



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

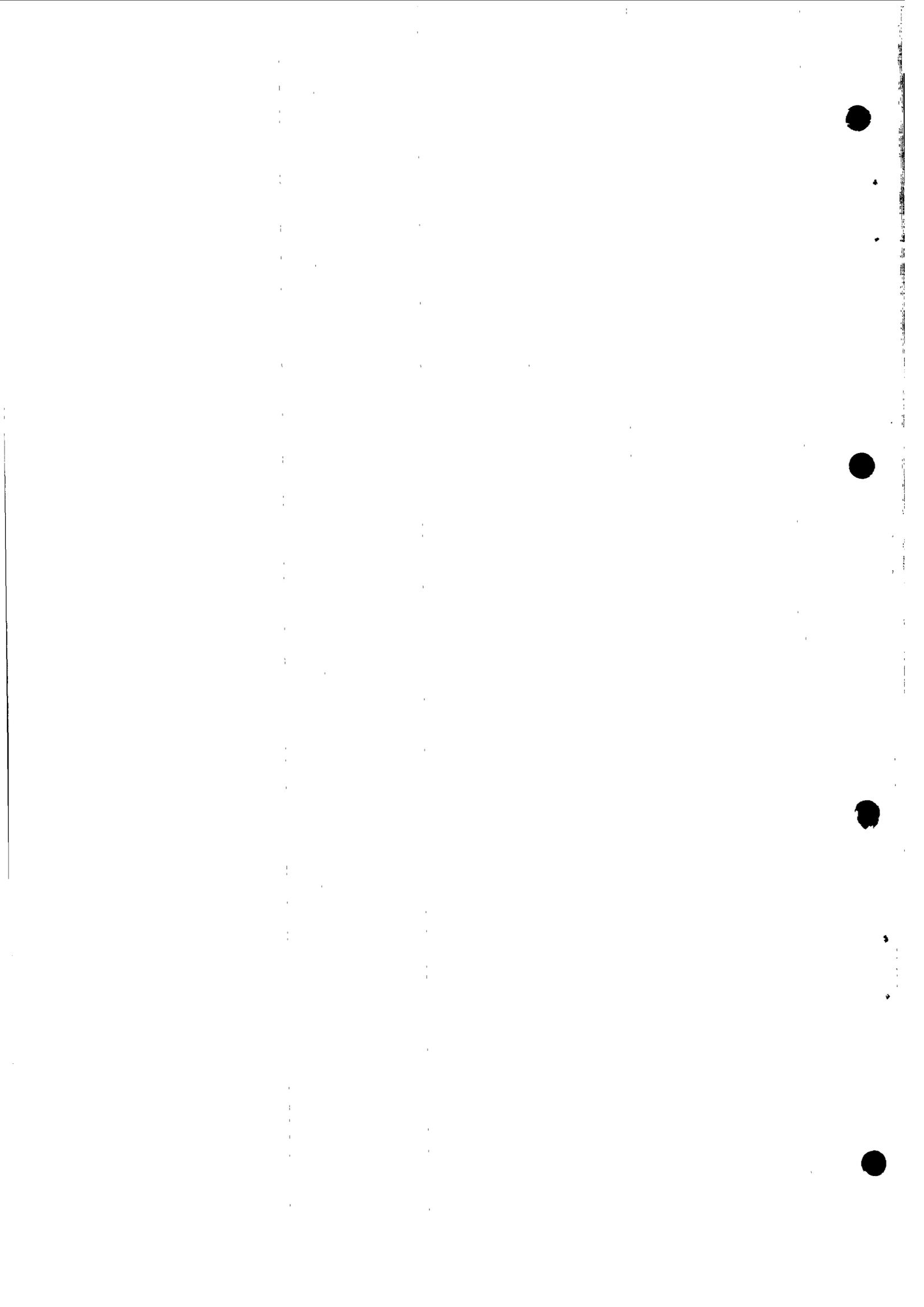
Distr.
RESERVADA

UNEP/IG.23/4
19 de diciembre de 1980

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segunda Reunión de las Partes Contratantes
en el Convenio para la Protección del
Mar Mediterráneo contra la Contaminación
y Protocolos Conexos y Reunión
Intergubernamental de los Estados Ribereños
del Mediterráneo sobre el Plan de Acción
Cannes, 2 a 7 de marzo de 1981

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE LA EJECUCION DEL
PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO EN 1980





Programa
de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

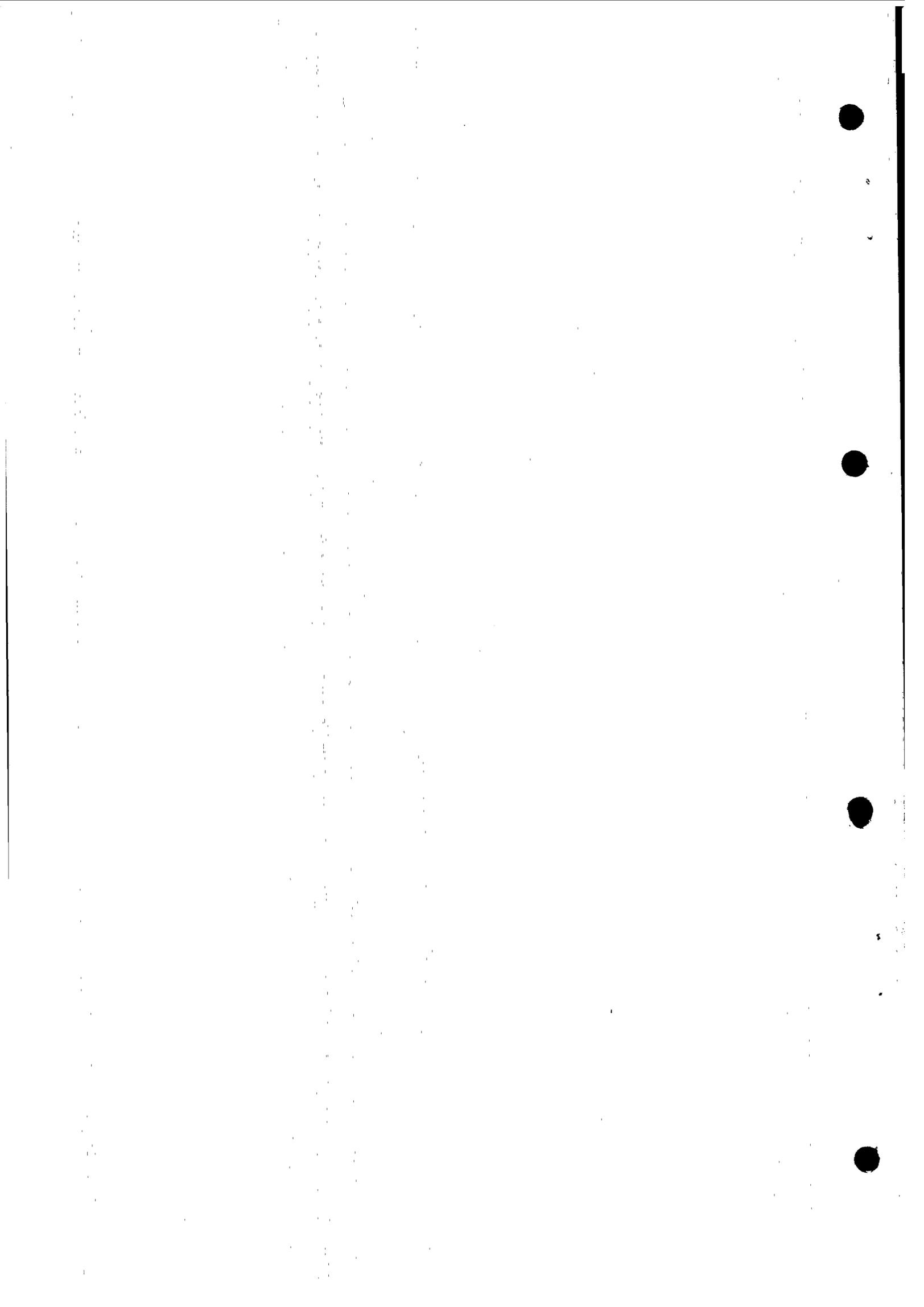
Distr.
RESERVADA

UNEP/IG.23/4
19 de diciembre de 1980

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segunda Reunión de las Partes Contratantes
en el Convenio para la Protección del
Mar Mediterráneo contra la Contaminación
y Protocolos Conexos y Reunión
Intergubernamental de los Estados Ribereños
del Mediterráneo sobre el Plan de Acción
Cannes, 2 a 7 de marzo de 1981

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE LA EJECUCION DEL
PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO EN 1980



INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE LA EJECUCION DEL
 PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO EN 1980

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS		iii
I. INTRODUCCION	1 - 8	1
II. CONVENIO MARCO Y PROTOCOLOS CONEXOS	9 - 23	2
III. PROGRAMA COORDINADO DE VIGILANCIA E INVESTIGACION DE LA CONTAMINACION EN EL MEDITERRANEO	24 - 57	4
IV. CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS	58 - 61	12
V. CRITERIOS DE CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE	62 - 65	13
VI. PLAN AZUL	66 - 81	14
VII. PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS	82 - 114	17
Recursos vivos del mar - Acuicultura	86 - 89	17
Gestión de los recursos de agua	90 - 95	18
Fuentes renovables de energía	96 - 101	20
Asentamientos humanos	102 - 105	21
Conservación del suelo	106 - 108	22
Turismo	109 - 112	22
Resumen de las actividades emprendidas en el marco del PAP y sus consecuencias financieras	113 - 114	23
VIII. ZONAS, HABITAT Y ESPECIES ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	115 - 122	24
IX. OTROS ASUNTOS	123 - 126	25
X. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS	127 - 156	26

Anexos

- I. Fechas de ratificación del Convenio y de los Protocolos conexos
- II. Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo y centros regionales de actividades. Situación de la plantilla de personal al 15 de diciembre de 1980

INDICE (continuación)

Anexos (continuación)

- III. Lista de reuniones organizadas o copatrocinadas en 1980 y de reuniones previstas para el primer trimestre de 1981
- IV. Fondo Fiduciario regional para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación
- V. Pautas de pago de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo correspondientes a 1979-1980

SIGLAS

En el presente informe y en sus anexos se han utilizado las siguientes siglas, que se enumeran por orden alfabético:

CAP/MR	Centro de Actividades del Programa para los Mares Regionales
CEPE	Comisión Económica para Europa
CGPM	Consejo General de Pesca del Mediterráneo, de la FAO
CICE	Centro Internacional de Cálculos Electrónicos
CIECM	Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO
CRA	Centro Regional de Actividades para los proyectos experimentales del MED POL
CRA/PA	Centro Regional de Actividades para los proyectos del Plan Azul
CRA/PAP	Centro Regional de Actividades para el Programa de Acciones Prioritarias
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
MAB	El Hombre y la Biosfera
MED CRUISE	Crucero conjunto planeado como parte integrante del MED POL
MEDEAS	Centre d'Activités Environnement-Développement en Méditerranée
MED POL	Programa Coordinado de Vigilancia e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU DI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PAP	Programa de Acciones Prioritarias del Plan de Acción para el Mediterráneo

SIGLAS (continuación)

PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RIPQPT	Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos
SIC	Sistema Internacional de Consulta
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

I. INTRODUCCION

1. El sentimiento generalizado de alarma acerca de la situación del mar Mediterráneo y de sus zonas circundantes, que en 1975 indujo a los Estados ribereños a aunar esfuerzos y que ha impulsado su creciente cooperación durante los últimos seis años, sigue estando actualmente tan justificado como entonces. En realidad, las actividades que ponen en peligro el medio marino han continuado aumentando tanto en intensidad como en extensión geográfica; sus efectos en los recursos marinos y los usos legítimos del mar son, desgraciadamente, innegables.

2. Ante tales amenazas crecientes, se van realizando progresos lentos pero seguros para crear y utilizar instrumentos nacionales y regionales capaces de detener e invertir esa tendencia. En el año 1980 se han logrado progresos concretos en casi todos los componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo: Turquía ha ratificado el Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos, siendo el decimosexto Estado ribereño que lo ha hecho; Argelia se dispone a ratificar los Protocolos; en mayo de 1980 se firmó en Atenas un Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre y en octubre último se aprobó también en Atenas un proyecto de protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo; se ha establecido un programa a largo plazo de vigilancia e investigación en régimen de cooperación que se llevó a cabo con éxito en la fase experimental del MED POL; ha empezado a funcionar la estructura del Plan Azul; se han preparado varias acciones prioritarias hasta la fase en que están listas para su financiación. En el presente informe y en los documentos de información para la Reunión se describen los últimos acontecimientos en ésta y en otras esferas.

3. No obstante, el año 1980 podría haber sido un año mucho más productivo para el Plan de Acción si se hubiera podido contar con los recursos necesarios.

4. En la Reunión Intergubernamental celebrada en febrero de 1980, el Director Ejecutivo puso de relieve en su intervención las dificultades causadas por los retrasos en el envío de las contribuciones. En la Reunión sobre zonas especialmente protegidas se volvió a señalar que la escasez de recursos afectaría inevitablemente la calidad y la oportunidad de los servicios prestados a las reuniones.

5. Durante la segunda mitad del año el Fondo Fiduciario no recibió ninguna contribución. Hacia mediados de diciembre no se había recibido más que apenas la tercera parte de los recursos correspondientes al período 1979-1980, o sea 1.200.000 dólares. En consecuencia, no fue posible contratar el personal profesional que había sido autorizado por la Dependencia de Coordinación y el personal existente tuvo que aceptar prórrogas de contrato de tres meses o incluso de un mes en cada caso. Esta situación es inaceptable y no puede permitirse que vuelva a ocurrir. No es una manera de proceder eficaz, ni es justa para las partes interesadas, dado que un personal eficiente y con incentivos que le impulsen a obrar es uno de los factores principales de cualquier realización regional, y sólo le gana en importancia la existencia de una verdadera voluntad política de cooperación por parte de los gobiernos.

6. Al mismo tiempo, ha continuado el proceso de desvinculación entre el CAP/MR y el programa para el Mediterráneo. Desde noviembre de 1980 ya no se puede contar con el oficial jurídico responsable de los dos Protocolos antes mencionados. Tampoco se cuenta ya con los servicios del personal superior responsable de la labor científica, y la supervisión proporcionada al oficial subalterno cesará en enero de 1981.

7. El apoyo financiero prestado por el Fondo para el Medio Ambiente no puede sustituir los recursos que deberían aportar las Partes Contratantes, especialmente en vista de las demandas rápidamente crecientes de otros mares regionales y de las dificultades financieras del Fondo. Es indispensable que las Partes Contratantes, al examinar los progresos realizados en 1980 y el programa propuesto para 1981-1983, corrijan la disparidad que existe entre su voluntad de cooperación y los retrasos de orden administrativo y financiero experimentados durante 1979 y 1980. Esto debe considerarse como una cuestión decisiva que ha de ser resuelta por las Partes Contratantes en su Segunda Reunión. Cada propuesta se basa en las recomendaciones de grupos intergubernamentales de expertos y en consultas intensivas con el PNUD y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, cuya constante y estrecha cooperación es una de las principales fuentes de apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo. Hay que reconocer y agradecer aquí sus aportaciones.

8. Las secciones que figuran a continuación siguen el orden de los capítulos del presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo, aprobado por la Primera Reunión de las Partes Contratantes (documento UNEP/IG.14/9, anexo IX), con excepción de las disposiciones institucionales y financieras que se tratan al final.

II. CONVENIO MARCO Y PROTOCOLOS CONEXOS

9. Turquía ha ratificado el Convenio y sus Protocolos conexos por una disposición legal que entró en vigor el 4 de noviembre de 1980. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Gobierno de España, de conformidad con el artículo 25 del Convenio. Es ésta una novedad muy significativa y síntoma de la vitalidad del concepto de cooperación regional para la protección del mar Mediterráneo.

10. El proceso de ratificación por Argelia de los dos Protocolos aún tiene que ultimarse. Según las disposiciones del párrafo 1 del artículo 26, el Convenio sigue abierto a la adhesión de Albania, como Estado invitado a la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Barcelona del 2 al 6 de febrero de 1976, así como a la de cualquier agrupación a las que se refiere el artículo 24. A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 26, el Convenio, así como cualquiera de sus Protocolos, siguen abiertos a la adhesión de cualquier Estado, sujeto a la aprobación previa de tres cuartos de las Partes Contratantes en el protocolo de que se trate.

11. En el anexo I figuran las fechas de ratificación del Convenio y de sus Protocolos conexos.

12. Durante el último año no se produjo ningún hecho nuevo en relación con el artículo 3 ni el artículo 20 del Convenio. Según el artículo 3 (Disposiciones generales): "Las Partes contratantes podrán celebrar acuerdos bilaterales o multilaterales, incluidos acuerdos a nivel regional o subregional, para la protección del medio marino de la Zona del Mar Mediterráneo contra la contaminación, siempre que tales acuerdos sean compatibles con el presente Convenio y estén en conformidad con el derecho internacional. Copias de tales acuerdos serán comunicadas a la Organización". Se ha invitado a las Partes Contratantes a que comuniquen sin dilación esos acuerdos a la secretaría.

13. A tenor de lo dispuesto en el artículo 20 (Informes): "Las Partes Contratantes transmitirán a la Organización informes sobre las medidas adoptadas para la aplicación del presente Convenio y de los protocolos en los que sean parte, en la forma y en los plazos establecidos por la reunión de las Partes Contratantes". El proyecto de programa de trabajo contiene propuestas encaminadas a determinar la forma de dichos informes y los plazos de su presentación.

14. Como se acordó en la Reunión Intergubernamental celebrada en Barcelona en febrero de 1980 (documento UNEP/IG.18/7, párr. 27), se ha distribuido el informe de la Reunión de Expertos sobre el Protocolo para la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (documento UNEP/IG.23/INF.5).

Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre

15. El Director Ejecutivo convocó en Atenas, del 12 al 17 de mayo de 1980, una Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región del Mediterráneo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre. Ello se hizo en cumplimiento de la recomendación aprobada por la Primera Reunión de las Partes Contratantes (documento UNEP/IG.14/9, anexo V, recomendación 31) en la que se instaba a los Estados del Mediterráneo a que prosiguieran sus consultas sobre el proyecto de protocolo, con miras a su adopción en una conferencia diplomática.

16. Aceptaron la invitación y participaron en la Conferencia los Estados del Mediterráneo siguientes: Argelia, Chipre, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco, Túnez, Turquía y Yugoslavia, así como la Comunidad Económica Europea.

17. El Protocolo fue adoptado el 16 de mayo de 1980. Quedó abierto a la firma en Atenas del 17 de mayo al 16 de junio de 1980 y posteriormente en Madrid del 17 de junio de 1980 al 16 de mayo de 1981.

18. Firmaron el Protocolo en Atenas los plenipotenciarios de Chipre, España, Grecia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco, Túnez y la Comunidad Económica Europea.

19. El Acta Final de la Conferencia, con el texto del Protocolo, se distribuirá en enero de 1981.

20. La firma de este Protocolo concluyó con éxito un proceso de consultas y de redacción jurídica iniciado en 1977. A fin de facilitar la buena aplicación del Protocolo, la Conferencia aprobó una resolución en la que se pedía al Director Ejecutivo que iniciara consultas con los Estados del Mediterráneo y con la Comunidad Económica Europea sobre el plan de trabajo y el calendario de las reuniones de expertos que desarrollarían los aspectos técnicos de las disposiciones del Protocolo. Estas actividades se han incluido en el programa a largo plazo de vigilancia e investigación propuesto. Una vez que entre en vigor este Protocolo, aportará una evidente y notable contribución a la protección del mar Mediterráneo.

Otras cuestiones jurídicas

21. Como también se había acordado (UNEP/IG.18/7, párr. 25), se ha proporcionado en el documento UNEP/IG.23/INF.8 la documentación completa de la reunión de expertos de la Organización Jurídica Internacional (OJI) sobre los aspectos jurídicos de la contaminación causada por la exploración y explotación de la plataforma continental, los fondos marinos y su subsuelo en el Mediterráneo. Además, se ha proporcionado en el documento UNEP/IG.23/INF.9 el informe del Grupo de expertos del PNUMA sobre derecho ambiental que se reunió en Ginebra del 21 al 31 de octubre de 1980 y se ocupó de los problemas jurídicos antes mencionados.

22. La cuestión de las zonas especialmente protegidas se trata en los párrafos 115 a 122 del presente informe.

23. En una reunión entre Italia y los Estados árabes celebrada en Palermo el 3 y el 4 de junio de 1980, a la que el Gobierno de Italia había invitado al Coordinador del Plan de Acción, se propuso que se elaborase en el marco del Convenio de Barcelona un protocolo general para la protección y la utilización racional de los recursos pesqueros del Mediterráneo. Esta propuesta, que exigiría un estudio y una preparación cuidadosos en estrecha cooperación con la FAO, podría ser objeto de un debate preliminar en la Segunda Reunión de las Partes Contratantes.

III. PROGRAMA COORDINADO DE VIGILANCIA E INVESTIGACION DE LA CONTAMINACION EN EL MEDITERRANEO

24. El Programa Coordinado de Vigilancia e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL), que constituye el componente (científico) de evaluación ambiental del Plan de Acción para el Mediterráneo, tuvo en su fase experimental (MED POL - FASE I) los siguientes objetivos generales, elaborados en una serie de reuniones intergubernamentales y de expertos:

- formular y ejecutar un programa coordinado de vigilancia e investigación de la contaminación, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Acción para el Mediterráneo y la capacidad de los centros de investigación del Mediterráneo para participar en él;
- prestar asistencia a los centros nacionales de investigación para incrementar su capacidad de participación en este programa;
- analizar las fuentes, cantidades, niveles, itinerarios, tendencias y efectos de los contaminantes que afectan al mar Mediterráneo;
- proporcionar la información científica y técnica que necesitan los gobiernos de los Estados del Mediterráneo y la CEE para negociar y aplicar el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos conexos.

25. La fase experimental de MED POL (MED POL - FASE I) se concibió como la fase precursora de un programa a largo plazo para la vigilancia e investigación de la contaminación en el Mediterráneo (MED POL - FASE II), que se ejecutará de conformidad con las disposiciones pertinentes del componente jurídico del Plan de Acción para el Mediterráneo.

Antecedentes

26. En la Reunión Internacional de Trabajo sobre la contaminación marina en el Mediterráneo patrocinada por el PNUMA, convocada en Génova (del 9 al 14 de septiembre de 1974) por la OOI, la FAO (CGPM) y la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (CIECM), se analizaron el estado de contaminación del mar Mediterráneo y los programas de vigilancia e investigación de la contaminación en la región y se recomendaron diversas actividades que podrían mejorar la calidad de la información sobre las fuentes, los niveles y los efectos de la contaminación en la zona del Mediterráneo.

27. Basándose en las recomendaciones de la Reunión de Trabajo de Mónaco y en un estudio posterior sobre la capacidad de las instituciones nacionales de investigación existentes realizado por la COI por cuenta del PNUMA, la Reunión Inter-gubernamental de Barcelona de 1975 aprobó un Programa Coordinado de Vigilancia e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) compuesto de siete proyectos experimentales y pidió al PNUMA que lo ejecutara en estrecha colaboración con los organismos especializados de las Naciones Unidas competentes.

28. En la Reunión de Barcelona de 1975 se aprobaron como parte del MED POL - FASE I los siete proyectos experimentales siguientes:

- MED POL I: Estudios básicos y vigilancia del petróleo y los hidrocarburos del petróleo en las aguas marinas;
- MED POL II: Estudios básicos y vigilancia de los metales, especialmente el mercurio y el cadmio, en los organismos marinos;
- MED POL III: Estudios básicos y vigilancia del DDT, los BPC y otros hidrocarburos clorados en los organismos marinos;
- MED POL IV: Investigación de los efectos de los contaminantes sobre los organismos marinos y sus poblaciones;
- MED POL V: Investigación de los efectos de los contaminantes sobre las comunidades y ecosistemas marinos;
- MED POL VI: Problemas del transporte costero de contaminantes;
- MED POL VII: Control de la calidad de las aguas costeras.

29. Desde la Reunión de Barcelona en 1975 se han añadido al MED POL o se han considerado complementarios de éste otros varios proyectos destinados a ampliar el ámbito de los siete proyectos experimentales originales o a proporcionarles el apoyo necesario. Son los siguientes:

- MED POL VIII: Estudios biogeoquímicos de determinados contaminantes en las aguas abiertas del Mediterráneo;
- MED POL IX: Función de la sedimentación en la contaminación del mar Mediterráneo;
- MED POL X: Contaminantes de origen terrestre en el Mediterráneo;
- MED POL XI: Intercalibración de las técnicas de análisis y servicios comunes de mantenimiento;
- MED POL XII: Ingreso de contaminantes en el mar Mediterráneo a través de la atmósfera;
- MED POL XIII: Elaboración de modelos de sistemas marinos.

30. El Centro de Actividades del Programa para los Mares Regionales (CAP/MR) del PNUMA, como dependencia para el Mediterráneo del Programa para los Mares Regionales del PNUMA, tiene a su cargo la dirección general y la coordinación del MED POL - FASE I, de conformidad con las decisiones correspondientes de las reuniones ordinarias de los Estados participantes en el Plan de Acción para el Mediterráneo y las reuniones del Consejo de Administración del PNUMA.

31. Participan en los proyectos experimentales los centros nacionales de investigación designados por los puntos focales del PNUMA en los Estados participantes en el Plan de Acción para el Mediterráneo.

32. Cada uno de estos proyectos experimentales se basa en un "documento operacional" elaborado en las reuniones de expertos de los centros de investigación del Mediterráneo designados por sus respectivos gobiernos como participantes en el proyecto experimental. En estos documentos se especifican todos los detalles sustantivos y metodológicos necesarios para llevar a cabo los proyectos experimentales.

33. Para la labor ordinaria de coordinación de los trabajos realizados por los centros nacionales de investigación participantes en los proyectos experimentales se escogió un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas. En ciertos proyectos experimentales esa coordinación se lleva a cabo en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y con la asistencia de las instituciones nacionales designadas, en consulta con los Estados que participan en el Plan de Acción para el Mediterráneo, como centros regionales de actividades (CRA) para cada proyecto experimental determinado.

34. La participación de los centros nacionales de investigación en los proyectos experimentales se formaliza mediante "acuerdos de investigación" firmados entre estos centros y los correspondientes organismos especializados de las Naciones Unidas encargados de la coordinación ordinaria de los trabajos.

35. El apoyo financiero a cada uno de los proyectos experimentales se proporciona por medio de los "documentos de proyecto" firmados por el PNUMA y los organismos de las Naciones Unidas encargados de la coordinación ordinaria de los trabajos relativos a cada uno de los proyectos experimentales. A fin de sufragar los costos de la coordinación general del MED POL y algunos de los costos comunes de todos los proyectos experimentales, se estableció un "proyecto interno" (FP/0503-75-01) que está administrado directamente por el PNUMA. Los fondos utilizados para financiar el MED POL proceden del presupuesto ordinario del PNUMA y del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo.

36. Los fondos proporcionados por medio de los documentos de proyecto se utilizaron para financiar los centros de investigación participantes en los proyectos experimentales:

- directamente (becas de capacitación; suministro de equipo, piezas de repuesto y materiales fungibles; servicios de consultores y técnicos de mantenimiento que visitaron los centros de investigación a petición de éstos; financiación de la asistencia de los expertos nacionales a las reuniones, etc.);
- indirectamente (organización de reuniones; preparación de manuales, directrices e informes; servicios de consultores para analizar los resultados del proyecto y coordinar su ejecución; etc.).

37. Los organismos especializados de las Naciones Unidas que participaban en el MED POL también prestaron asistencia indirectamente a los participantes en los proyectos experimentales mediante la aportación de tiempo de personal, conocimientos técnicos y servicios.

38. Las contribuciones nacionales al MED POL, consistentes en el personal profesional y de apoyo de los centros de investigación participantes en los proyectos experimentales, en el costo de explotación de su equipo y el costo del material fungible utilizado en los trabajos, constituyen una parte considerable de los gastos totales del MED POL.

Progresos realizados

39. Con posterioridad a 1975, en que se iniciaron los trabajos del componente de evaluación ambiental del Plan de Acción para el Mediterráneo:

- i) Se llegó a un acuerdo sobre los contaminantes que había que vigilar, la metodología de muestreo y análisis que había que aplicar, los procedimientos para la intercalibración de las técnicas de análisis, el tipo de observaciones sobre el terreno y de experimentos de laboratorio, la forma y la frecuencia de los informes en que se expongan datos, y otras cuestiones relativas a la ejecución de los distintos proyectos experimentales (UNEP/WG.46/3, partes I y II);
- ii) Dieciséis gobiernos y la CEE han convenido en colaborar en el programa conjunto, que ahora comprende 83 centros nacionales de investigación marina (UNEP/WG.46/3, parte II);
- iii) La labor de los centros nacionales colaboradores comenzó durante 1976 (UNEP/WG.46/3, parte I);
- iv) Bajo la coordinación general del PNUMA, ocho organismos especializados de las Naciones Unidas que tienen a su cargo los aspectos técnicos de los distintos proyectos mantienen cotidianamente contactos directos con los centros nacionales que participan en la labor (UNEP/WG.46/3, parte II);
- v) Se prestó asistencia a muchos de los centros nacionales de investigación, sobre todo a los de los Estados menos adelantados, mediante un amplio programa de capacitación, visitas de expertos, y donación de equipo y material necesario para su labor (UNEP/WG.46/3, parte II);
- vi) Se organizó un servicio común de mantenimiento, que actuaba desde el laboratorio del OIEA en Mónaco, con objeto de realizar reparaciones de urgencia y servicios regulares de mantenimiento de los complicados instrumentos analíticos y de actuación sobre el terreno utilizados por los centros nacionales de investigación que participan en el MED POL (UNEP/WG.46/3, parte II);
- vii) Se organizó una intercalibración permanente de las técnicas de análisis, que se hizo obligatoria para todos los participantes de los proyectos del MED POL (UNEP/WG.46/3, partes I y II), con objeto de conseguir la comparabilidad de los datos obtenidos por medio del MED POL;

- viii) Se preparó un informe general de los contaminantes de origen terrestre (UNEP/IG.11/INF.5) sobre la base de una amplia encuesta relativa a las fuentes, tipos y cantidades de los diversos contaminantes que entran en el Mediterráneo;
- ix) Utilizando los medios e instalaciones del Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos (RIPQPT) del PNUMA, se están preparando perfiles de datos de las sustancias a que se refiere el Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (RIPQPT-1978);
- x) Se están formulando principios y directrices aplicables a la descarga de desechos en el medio marino con objeto de facilitar las consultas intergubernamentales sobre el Protocolo antes mencionado (OMS-1979);
- xi) Se han formulado criterios, aplicables a la calidad sanitaria de las playas de recreo del Mediterráneo (UNEP/IG.14/INF.5). Se presentan, junto con criterios de control de la calidad sanitaria de los productos comestibles en el documento UNEP/IG.23/INF.13;
- xii) Se está preparando un informe sobre el estado de la contaminación del mar Mediterráneo utilizando, sobre todo, los resultados obtenidos en la fase experimental de los proyectos del MED POL. El primer proyecto del informe (UNEP/IG.11/INF.4) se ha distribuido a todos los Estados ribereños del Mediterráneo y a la CEE, a los principales investigadores del MED POL y a científicos seleccionados no pertenecientes a la región mediterránea, solicitando datos y observaciones adicionales. El segundo proyecto del informe, en el que figurarán todas las observaciones y se utilizarán los datos y resultados contenidos en los informes presentados por los participantes en el MED POL, será preparado por una pequeña junta editorial y se enviará a los gobiernos y a la CEE para que hagan las últimas observaciones antes de dar a conocer el informe;
- xiii) Se han preparado planes para evaluar la contribución de los contaminantes de origen fluvial y aéreo a la contaminación del mar Mediterráneo (UNEP/IG.23/INF.17) ya que esos contaminantes tienen una gran influencia en el contenido de contaminantes del mar;
- xiv) Se han preparado planes para elaborar modelos en relación con el Plan de Acción para el Mediterráneo (UNEP/IG.17/INF.17);
- xv) La COI, la FAO, el OIEA, la OMM, la OMS y el PNUMA han preparado conjuntamente métodos de consulta provisionales para los estudios de la contaminación del medio marino en el Mediterráneo. Se presentan a la Reunión en el documento UNEP/IG.23/INF.10;
- xvi) La COI, la FAO, el OIEA, la OMM, la OMS y el PNUMA han reunido bibliografías seleccionadas sobre la contaminación del mar Mediterráneo con ayuda de los siete centros regionales de actividades del MED POL. El primer borrador se presenta a la Reunión con la signatura UNEP/IG.23/INF.11;

- xvii) El PNUMA preparó y publicó en 1976 un Directorio de los Centros de Investigación Marina en el Mediterráneo en el que figuraban más de 100 organismos. En noviembre de 1977 se publicó una segunda versión puesta al día del Directorio en la que se facilitaba información detallada (programas, personal, publicaciones, servicios e instalaciones, etc.) sobre más de 140 organismos;
- xviii) Se preparó un plan para un crucero conjunto (MED CRUISE) de científicos del Mediterráneo pero no recibió el apoyo de los gobiernos del Mediterráneo;
- xix) Se han formulado las modalidades para el establecimiento de una base de datos, incluidos los medios de elaboración de datos, a fin de atender las necesidades del MED POL - FASE II (UNEP/WG.46/8);
- xx) Se ha reunido un acervo de resultados científicos mediante los proyectos del MED POL que se presenta en el documento UNEP/WG.46/3, parte I, y en las actas del seminario CIECM/PNUMA, celebrado en Cagliari del 9 al 13 de octubre de 1980 (UNEP/IG.23/INF.18).

Conclusiones y recomendaciones

40. El gran número de centros nacionales de investigación designados por sus respectivos gobiernos para participar en la ejecución del MED POL (83 centros de investigación en 15 países del Mediterráneo y la CEE), la diversidad del programa (17 proyectos, véase el documento UNEP/WG.46/INF.5) y su alcance geográfico, el impresionante número de científicos y técnicos del Mediterráneo (unos 200), así como el número de organismos de cooperación y de organizaciones de apoyo que participan en él, hacen indiscutiblemente del MED POL uno de los programas de cooperación científica más amplios y más complejos emprendidos jamás en la cuenca del Mediterráneo, con un objetivo preciso y bien definido.

41. En casi todos los casos, la selección de los centros nacionales de investigación, hecha por las respectivas autoridades estatales, ha estado totalmente justificada, pese a que algunos de ellos, cuando se les designó, no estaban en situación de contribuir eficazmente a la realización del programa. El hecho de que algunos centros hayan logrado reforzar considerablemente su capacidad para analizar el estado de contaminación del Mediterráneo y para emprender investigaciones científicas independientes obedece sólo a las inversiones "arriesgadas" y "poco seguras" que les han permitido dotarse del equipo necesario y capacitar a sus expertos.

42. Por desgracia, como demuestran algunos malos ejemplos, la ayuda, por grande que sea, no basta para obtener la colaboración de quienes no están verdaderamente interesados en participar en el programa acordado. Evidentemente, esos centros no alcanzaron a comprender que no habían sido seleccionados por sus respectivos países para hacer un trabajo "para el PNUMA", sino para sus propios gobiernos como parte de un programa que éstos se habían comprometido a ejecutar en virtud de una convención regional jurídicamente obligatoria, y que el PNUMA utilizaba sus servicios sólo por cuenta de su gobierno.

43. En general, los contactos entre los centros nacionales de investigación y los organismos especializados encargados de la organización y supervisión ordinarias de los distintos proyectos fueron satisfactorios, pese a que muchos de los centros de investigación no respetaron los plazos fijados para notificar los resultados o no presentaron los datos en la forma convenida. Debido a esto, la secretaría tropezó con grandes problemas para hacer una síntesis de los resultados obtenidos por medio del MED POL y evaluar su importancia.

44. La capacitación de 82 expertos y técnicos nacionales (87 meses-hombre), la aportación de bienes de equipo y la donación de materiales fungibles fue de gran utilidad para los centros de investigación que participaron en el MED POL. Los problemas con que se tropezó para organizar un programa de capacitación efectivo, utilizando casi exclusivamente los centros de investigación que participaban en el MED POL como centros de capacitación, quedaron más que contrarrestados por los beneficios que se obtuvieron del aumento de la cooperación entre los científicos mediterráneos gracias a sus contactos directos durante el período de capacitación.

45. Hace unos pocos años, en la mayoría de los Estados del Mediterráneo no había centros nacionales que pudieran proporcionar la información científica necesaria para ejecutar los acuerdos jurídicos celebrados por los gobiernos en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo. Hoy en día, la situación ha cambiado radicalmente. Pese a que en un principio se expresaron ciertas dudas en cuanto a su eficacia, se aplicó la norma de dar las mismas oportunidades a todos los participantes en el programa encauzando los recursos hacia los que más los necesitaban. No debería culparse al PNUMA ni a las organizaciones por conducto de las cuales se proporcionó la asistencia (la FAO, la OMS y la COI, en especial) si este criterio no dio los mismos resultados en todos los casos.

46. El costo total real del MED POL, desde que se inició hasta mediados de 1980, se calcula en 18,4 millones de dólares, incluida la contribución en efectivo del PNUMA (4.432.790 dólares) y la del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (543.100 dólares), las contribuciones (en su mayor parte en especie y en servicios) de los diversos organismos especializados (1.415.165 dólares) y los costos que han de ser sufragados por los centros nacionales de investigación que participan en el programa (estimados en 12 millones de dólares). De esta suma, 1.465.181 dólares se distribuyeron, por conducto del PNUMA y de los organismos especializados correspondientes, como asistencia directa a los centros nacionales de investigación participantes en los diversos proyectos en forma de equipo, materiales fungibles, capacitación y expertos (sólo a petición de los centros). A esta suma, debería agregarse la de 130.000 dólares, aproximadamente, que representa la cantidad gastada por el PNUMA, directamente y por conducto de los organismos especializados, en gastos de viaje de los expertos que participaron en las diversas reuniones organizadas en relación con el MED POL.

47. La asistencia indirecta a los participantes en el MED POL se proporcionó de la siguiente manera: mediante la organización del programa de control de calidad de los datos (intercalibración de las técnicas de análisis), gracias al cual se logró que los datos relativos a todos el Mediterráneo fueran comparables; mediante el servicio común de mantenimiento (cuadro 9), gracias al cual el costoso equipo de análisis siguió funcionando incluso en las condiciones más difíciles; mediante la preparación de múltiples directrices, manuales, estudios, bibliografías y directorios; y mediante la organización de reuniones de expertos que proporcionaron la ocasión necesaria para el libre intercambio de ideas, la comparación de los resultados y la armonización de los métodos de trabajo.

48. Por último, pero no por ello menos importante, el costo total del MED POL incluye unos 4 millones de dólares, aproximadamente, en concepto de "coordinación", que representa los gastos de personal, expertos y consultores que trabajan en el PNUMA y en las organizaciones especializadas para el MED POL (los servicios de muchos de ellos se proporcionaron gratuitamente como contribución en especie al programa) y el costo de las reuniones y su documentación.

49. El costo que según se informa habrá de ser sufragado por los centros nacionales de investigación (7,2 millones de dólares) por la participación de su personal y la utilización de su equipo en los trabajos debe considerarse considerablemente subestimado, ya que se basa en información enviada solamente por algunos de los principales investigadores y en cálculos desiguales del costo real de los expertos o técnicos por mes. En opinión de la secretaría, una estimación de 10 a 15 millones de dólares sería más realista, con lo que las contribuciones totales al MED POL durante el período transcurrido hasta junio de 1980 serían las siguientes:

- del Fondo para el Medio Ambiente (FNUMA)	4.432.790 dólares
- del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo	543.000 dólares
- de los centros nacionales de investigación	12.000.000 dólares (estimación)
- de las organizaciones especializadas	1.415.165 dólares
	<hr/>
Total	18.390.955 dólares

Puede que la cifra total parezca elevada, pero de hecho debería considerarse como una inversión muy módica en el futuro de la cuenca del Mediterráneo, si se tiene en cuenta todo lo que está en juego.

50. Un programa tan amplio y tan diversificado como el MED POL exige inevitablemente un mecanismo de coordinación complicado para resolver los problemas logísticos que, de vez en cuando, parecen insuperables. Teniendo en cuenta que no se podía seguir ningún modelo y que hubo que construir el mecanismo de coordinación a medida que se iba desarrollando el programa, la eficacia de este mecanismo puede considerarse satisfactoria. Esta evaluación general no debe interpretarse en modo alguno en el sentido de que se recomienda que no se introduzca ningún cambio en las disposiciones actuales para mejorar su funcionamiento en el futuro o adaptarlas a las necesidades futuras del programa.

51. La transferencia de la coordinación general del MED POL del Centro de Actividades del Programa para los Mares Regionales (CAP/MR) a la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo, que habían recomendado las Partes Contratantes en su Primera Reunión (UNEP/IG.14/9), todavía no se ha iniciado por no disponerse de fondos (del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo) para contratar al oceanógrafo de la Dependencia. Por consiguiente, el CAP/MR, en nombre del FNUMA (que actúa como secretaría del Convenio de Barcelona) y en consulta con el Coordinador del Plan de Acción para el Mediterráneo en lo tocante a todas las cuestiones normativas, coordinaron directamente las diversas actividades del proyecto relacionadas con el MED POL cuya ejecución había sido encomendada a los organismos especializados, que mantenían el contacto diario con los centros nacionales de investigación.

52. Conviene rendir un merecido homenaje a los organismos especializados por la excelente cooperación que han prestado al CAP/MR y por su activa participación en el MED POL. Sin embargo, la creciente complejidad de los trabajos y la interdependencia intrínseca de los proyectos a cargo de los distintos organismos hizo que esta coordinación resultara cada vez más difícil pues exigía contactos directos más frecuentes entre el personal (en Ginebra, Roma, Copenhague, París, etc.) para poder hacer conjuntamente un análisis eficiente de los resultados obtenidos y para poder preparar el programa a largo plazo.

53. Uno de los objetivos del MED POL, según se concibió originalmente, era lograr que hubiera una institución nacional encargada de cada proyecto experimental, como centro regional de actividades que operara con el apoyo técnico de un organismo especializado. Con esto se iban a lograr dos propósitos: afianzar la capacidad de investigación nacional y descentralizar las funciones de la dependencia central de coordinación. La secretaría estima que la mejor manera de lograr el primero de estos propósitos es conseguir la participación activa de las instituciones nacionales en las distintas actividades del MED POL que proseguirán después de la etapa experimental. En cuanto al segundo de esos objetivos, los resultados no pueden considerarse satisfactorios.

54. La creación de centros nacionales capaces de asumir plena responsabilidad por la promoción y coordinación de una vasta empresa regional parecería exigir más recursos y una mayor dedicación por parte de las instituciones correspondientes de lo que parece posible lograr en la actualidad.

55. La secretaría cree que las Partes Contratantes convendrán en que los objetivos de un programa coordinado a largo plazo de vigilancia e investigación se pueden lograr sin el mecanismo de centros regionales de actividades. Sin embargo, si las Partes Contratantes así lo solicitan, la secretaría proseguirá sus esfuerzos.

56. Desde 1977, y aún más a partir de la segunda mitad de 1979, el apoyo financiero aportado al MED POL dejó de ser suficiente para mantener el entusiasmo inicial de los centros nacionales de investigación. Por falta de fondos, en las últimas reuniones del Comité Asesor entre Organismos del MED POL se empleó (se perdió) más tiempo en discutir cuestiones financieras que en estudiar la coordinación propiamente dicha de las actividades sustantivas del programa. Pese a que comprendían perfectamente bien las razones de las dificultades financieras (se preveía que dos tercios de las contribuciones en efectivo al Plan de Acción para el Mediterráneo provendrían del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo y un tercio del Fondo para el Medio Ambiente), los organismos que cooperaban con el PNUMA en la ejecución de los proyectos del MED POL señalaron en repetidas ocasiones que les era imposible, en tales condiciones, garantizar la calidad del trabajo. Una de las consecuencias de esta situación ha sido que la reunión de expertos encargados de evaluar la fase experimental del MED POL y de examinar su fase II se ha retrasado y, en ciertos aspectos, se ha preparado mal.

Recomendaciones

57. Las propuestas contenidas en la presente sección serán examinadas por una reunión de expertos que se celebrará del 12 al 16 de enero de 1981 y cuyo informe se distribuirá a las Partes Contratantes. Las recomendaciones del Director Ejecutivo con respecto al MED POL se redactarán de nuevo a la luz de las conclusiones de la mencionada reunión.

IV. CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS

58. En la Primera Reunión de las Partes Contratantes se pidió al Director Ejecutivo que proporcionara a la próxima reunión un informe sobre las actividades y la organización del Centro Regional, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con sus actividades desde su creación (documento UNEP/IG.14/9, anexo V, párr. 30). En la reunión que tuvo lugar en Barcelona en febrero de 1980 se celebraron nuevos debates sobre los objetivos y funciones del Centro.

59. Con objeto de preparar el correspondiente informe, en cooperación con todos los órganos y partes interesados, el Secretario General de la OCMII y el Director Ejecutivo del PNUMA convocaron conjuntamente una reunión de participantes designados por los gobiernos que se celebró en Malta del 17 al 20 de noviembre de 1980.

60. En el documento UNEP/IG.23/INF.14 se presenta un informe detallado de las actividades del Centro desde su creación, informe que sirvió de base para la reunión de Malta. El informe de esa reunión se presenta en el documento UNEP/IG.23/INF.15. La reunión acordó que se proporcionaran al Centro los recursos técnicos necesarios para que pueda desempeñar sus actuales funciones en virtud de lo dispuesto en la resolución 7 de Barcelona. El cálculo del costo de las actividades acordadas, que se enumeran en el anexo a ese informe, se ha incluido en el proyecto de presupuesto y programa de trabajo para 1981-1983.

61. Además, la reunión reconoció la importancia de contar con servicios de recepción adecuados en la región, pero recomendó que esa actividad se incluyera en el Plan de Acción para el Mediterráneo y no en el programa de trabajo del Centro. Una propuesta en ese sentido figura en el proyecto de presupuesto y programa de trabajo para 1981-1983.

V. CRITERIOS DE CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE

62. Como parte del Programa Coordinado de Vigilancia e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL - FASE I) se recopilaron datos sobre la calidad del medio ambiente mediterráneo. La evaluación de los datos recopilados mediante los proyectos experimentales, en particular el MED POL II: Estudios básicos y vigilancia del petróleo y los hidrocarburos del petróleo en las aguas marinas y el MED POL VII: Control de la calidad de las aguas costeras, permitió formular determinados criterios de calidad del medio ambiente aplicables al mar Mediterráneo.

63. En relación con ello, la Reunión Intergubernamental de los Estados Ribereños del Mediterráneo y Primera Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y Protocolos conexos (Ginebra, 5 a 10 de febrero de 1979) recomendó 1/:

"Deberían continuar los trabajos de elaboración de la base científica de los criterios aplicables a la calidad de las aguas balnearias, criaderos de mariscos, aguas utilizadas para acuicultura y pescados. Sobre esa base y teniendo en cuenta las disposiciones nacionales y las medidas y acuerdos internacionales existentes, se deberían formular criterios de carácter científico y someterlos a la consideración de los gobiernos y de la CEE."

64. Por otra parte, el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, aprobado en la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región del Mediterráneo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre (Atenas, 12 a 17 de mayo de 1980) dispone 2/ que:

1/ Párrafo 13 del anexo V del documento UNEP/IG.14/9.

2/ Artículo 7 del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre.

"1. Las Partes elaborarán y adoptarán gradualmente, en colaboración con las organizaciones internacionales competentes, directrices y, en su caso, normas o criterios comunes referentes en particular a:

...

c) la calidad de las aguas marinas utilizadas para fines específicos, necesaria para la protección de la salud humana, de los recursos vivos y de los ecosistemas;

...

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 del presente Protocolo, tales directrices, normas o criterios comunes tendrán en cuenta las características ecológicas, geográficas y físicas locales, la capacidad económica de las Partes y su necesidad de desarrollo, el nivel de contaminación existente y la capacidad efectiva de absorción del medio marino."

65. En respuesta a la recomendación y disposición citadas del Protocolo, el proyecto de criterios de calidad del medio ambiente ha sido preparado por:

- la OMS respecto de los criterios de calidad del medio ambiente aplicables a las aguas balnearias y a los criaderos de mariscos; y
- por la OMS, la FAO y el PNUMA respecto de los criterios de calidad del medio ambiente en relación con el mercurio en los mariscos y pescados comestibles.

Los proyectos figuran en el documento UNEP/IG.23/INF.13.

VI. PLAN AZUL

66. Puede afirmarse que se han hecho progresos satisfactorios en relación con el componente del Plan de Acción relativo al Plan Azul. Se han aplicado las decisiones adoptadas en la Segunda Reunión de los Puntos Focales celebrada en Cannes del 1º al 5 de octubre de 1979 (documento UNEP/WG.29/4). Se llegó a un acuerdo sobre la siguiente concepción general de la primera etapa:

67. La Reunión reafirmó que el Plan Azul no era una actividad teórica dirigida a describir el futuro a partir del presente. Su objetivo consistía en ayudar a los Estados ribereños a adoptar las decisiones apropiadas para la protección del medio ambiente, teniendo plenamente en cuenta al mismo tiempo los objetivos de desarrollo cultural, social y económico adoptados soberanamente por cada Estado. Las decisiones y medidas resultantes del Plan deben constituir conjuntos coherentes para la protección de la cuenca del Mediterráneo (el mar y las zonas ribereñas considerados en su conjunto o el sistema terrestre-marítimo).

68. Por lo tanto, la Reunión consideró necesario conceder especial importancia al planteamiento global y de carácter prospectivo basado en las técnicas de los análisis de sistemas, que es esencial para la comprensión de la génesis de los desequilibrios y para la evaluación de la urgencia de las medidas y de sus posibilidades de éxito.

69. La Reunión consideró necesario tener siempre presente que el Plan Azul estaba "orientado a la acción" y que, para su aplicación, había que adoptar un método para determinar y aplicar medidas prioritarias en el curso de la labor y no sólo en el momento de su conclusión. Sería también necesario tener en cuenta el efecto de las medidas adoptadas durante la elaboración del Plan Azul.

70. La Reunión señaló que, dado el escenario físico seleccionado (el ecosistema mediterráneo) y los medios institucionales de aplicación adoptados, el Plan Azul era una actividad internacional. Por consiguiente, los estudios debían reflejar el carácter internacional del Plan pero debían realizarse de modo que los gobiernos pudieran adoptar las decisiones independiente o conjuntamente, según la naturaleza de los problemas de que se tratara.

71. Por lo tanto, la información que debía proporcionarse acerca del conjunto de los estudios que habían de realizarse y los límites geográficos de la región tenían que expresarse en términos bastante amplios a fin de permitir la expansión o la limitación de la actividad durante su desarrollo, a la luz de observaciones o propuestas formuladas por expertos o equipos de expertos o durante los seminarios que se desarrollarían en el curso de la labor. Las aportaciones de los demás componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo y los deseos manifestados por los Estados ribereños eran otras fuentes de sugerencias con fines de mejora.

72. Las reuniones de los puntos focales, en colaboración con los expertos y el Grupo de Coordinación y Síntesis, serían responsables de la amplitud, pertinencia y perfeccionamiento del Plan Azul.

73. La Reunión aprobó la propuesta de que el conjunto del Plan Azul se aplicara en tres etapas:

- a) La primera etapa estaría dedicada a la mejora del conocimiento de la situación actual en las esferas aprobadas. Deberían participar activamente en esta labor de exploración instituciones nacionales e internacionales y expertos e investigadores de todos los países;
- b) Durante la segunda etapa, las cuestiones más críticas reveladas por la labor realizada durante la primera fase se someterían a estudio y análisis en profundidad y se pondrían en relación dentro de una perspectiva sistemática, a fin de revelar tendencias coherentes, planes voluntarios y riesgos de discontinuidad y perturbación. Esto debería producir varios estudios globales sobre las tendencias de desarrollo a la luz de los cuales sería posible prever los problemas que podrían llegar a ser críticos durante los cuatro decenios siguientes. De ese modo podrían elaborarse medidas y políticas para evitar la degradación del medio ambiente o controlarla;
- c) En la tercera etapa se prepararía un documento de síntesis a fin de formular conclusiones y recomendaciones que constituyeran una ayuda para los gobiernos en el logro de un desarrollo ambientalmente sano y sostenido.

74. La designación del Sr. I. S. Abdalla (Egipto) como Coordinador del Grupo de Coordinación y Síntesis (GCS) se anunció en la Reunión Intergubernamental celebrada en febrero de 1980. Desde entonces, el Director Ejecutivo ha designado, entre los candidatos propuestos por los gobiernos, a los seis miembros del GCS, a saber: el Sr. F. Gasparovic (Yugoslavia), el Sr. J. M. Pliego Gutiérrez (España), el Sr. P. Lagos (Grecia), el Sr. E. Mahklouf (Túnez), el Sr. E. H. Bennadji (Argelia) y el Sr. H. Grenon (Francia). Los citados miembros no desempeñan sus funciones con dedicación exclusiva, a excepción del Sr. M. Grenon.

75. En octubre de 1980 se iniciaron los siguientes estudios sectoriales:

- sobre los recursos de agua, sus usos antagónicos y las prioridades humanas;
- sobre la calidad del agua, la población y los movimientos de población;
- sobre el turismo, el espacio y el medio ambiente;
- sobre el legado cultural y las relaciones entre las culturas.

Cooperan en los citados estudios varios expertos de la región.

76. En diciembre de 1980 se inició otra serie de estudios sectoriales:

- utilización del espacio, agricultura y desarrollo rural, producción de alimentos y equilibrio rural-urbano;
- energía, antigua y nueva;
- crecimiento industrial y estrategias industriales;
- relaciones económicas dentro de la región del Mediterráneo.

77. En diciembre de 1980, había de definirse el mandato de una tercera serie de seminarios y habían de seleccionarse los expertos y prepararse los seminarios iniciales. También debían aprobarse los temas de la cuarta y última serie de estudios.

78. Se ha publicado en francés e inglés un folleto en el que se describe el Plan Azul. Se proyecta iniciar la publicación de un boletín del Plan Azul que mantendrá a los expertos que participan en él y a los puntos focales constantemente informados y facilitará la retroalimentación. El boletín se distribuirá también a los demás componentes del Plan de Acción.

79. En el documento UNEP/IG.23/INF.17 se presenta información suplementaria sobre las actividades del Plan Azul y sobre el proyecto de presupuesto y programa de trabajo para 1981-1983.

80. Se ha recibido del Gobierno de Italia la sugerencia de que se amplíe el GCS para incluir un experto de Italia y otro de un Estado más pequeño o de un Estado insular. Quizá las Partes Contratantes adopten una decisión al respecto. Si se examina la cuestión, la secretaría expondrá las consecuencias financieras.

81. Se han hecho todos los esfuerzos posibles para asegurar la adecuada coordinación entre el Plan Azul y el Programa de Acciones Prioritarias mediante la asistencia regular de los expertos de cada uno de ellos a las reuniones del otro. El establecimiento de contactos continuos y estrechos garantizará que ambos componentes del Plan de Acción se atengan a sus respectivas atribuciones, que son la elaboración de estudios en perspectiva en el caso del Plan Azul y la realización de acciones prioritarias en el caso del Programa de Acciones Prioritarias.

VII. PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS

Introducción

82. El concepto del Programa de Acciones Prioritarias (PAP) surgió de la decisión de la Reunión Intergubernamental de los Estados Ribereños del Mediterráneo sobre el Plan Azul celebrada en febrero de 1977 en Split, en la que los gobiernos aprobaron una labor de programación para seis sectores seleccionados. Los gobiernos encomendaron que los proyectos en esos sectores se formularan de manera que se armonizaran el desarrollo económico y social y las consideraciones de orden ambiental. Quedó entendido que los programas que estableciera el PAP serían a un plazo relativamente corto y versarían sobre proyectos orientados a la acción. Estas actividades, que se tenía la intención de que se convirtieran en programas de cooperación regional, se consideraron complementarias del trabajo a más largo plazo que se iba a emprender en virtud del Plan Azul.

83. Estas actividades, probablemente en forma de programas regionales, iban a servir también para establecer una red de cooperación permanente entre los Estados ribereños del Mediterráneo. Al mismo tiempo, se pidió al PNUMA que velara por que no hubiera duplicación entre los proyectos emprendidos en virtud del PAP y los estudios de prospectiva a largo plazo que se llevaran a cabo en el marco del Plan Azul.

84. En un principio el PNUMA emprendió el programa de trabajo con sus propios recursos, en particular el Centro de Actividades del Programa para los Mares Regionales (CAP/MR) de Ginebra. En octubre de 1978, los jefes ejecutivos del PNUD y el PNUMA establecieron en Ginebra una dependencia financiada conjuntamente con el propósito específico de que realizara actividades de programación en relación con el PAP. Desde entonces, la dependencia común PNUD/PNUMA se ha ocupado de la formulación de varios programas regionales, algunos de los cuales se están estudiando actualmente antes de adoptar decisiones con respecto a su posible financiación. Los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas han participado activamente en esta labor de preparación de proyectos.

85. También reforzó las actividades del PAP el Centro Regional de Actividades para el Programa de Acciones Prioritarias (CRA/PAP) de Split, a raíz de una oferta de las autoridades yugoslavas, hecha en febrero de 1977, cuando se determinaron por vez primera los sectores del PAP. El CRA/PAP de Split ha emprendido trabajos de programación en materia de asentamientos humanos, como resultado de los cuales se espera que, a su debido tiempo, surjan uno o varios proyectos en este sector. Puede también que llegue a intervenir en las esferas de la gestión de los recursos de agua y del turismo. La labor del CRA/PAP de Split ha aportado una valiosa contribución a las actividades generales de programación del PAP emprendidas centralmente por la dependencia PNUD/PNUMA con base en Ginebra.

Recursos vivos del mar - Acuicultura

86. El PNUD ha financiado actividades preparatorias en este sector empezando por una misión técnica entre organismos en la que participaron el PNUD, la FAO y el PNUMA en 1978-1979. La misión se basó en las recomendaciones formuladas durante la Consulta de Expertos PNUMA/FAO sobre el Desarrollo de la Acuicultura en la región del Mediterráneo, celebrada en Atenas del 14 al 18 de marzo de 1978 y organizada por el PNUMA y el CGPM/FAO. La misión entre organismos visitó 17 Estados ribereños y completó su labor con un informe final y el borrador del documento de un proyecto regional en gran escala.

87. Se espera que el proyecto en gran escala, si se aprueba, se concentre en los objetivos siguientes:

- a) Proyectos experimentales de ámbito regional concebidos para verificar la viabilidad técnica y económica de diversos procedimientos de cría;
- b) Demostración de técnicas mejoradas de piscicultura y conculicultura, y actividades análogas de cría piscícola en lagunas;
- c) Aplicación de los programas de investigación complementarios necesarios para el ulterior desarrollo de los métodos de producción, con especial referencia a la tecnología de nutrición y al control de las enfermedades;
- d) Capacitación del personal a nivel científico y técnico necesario para la expansión de la acuicultura en los países del Mediterráneo;
- e) Establecimiento, por medio del proyecto, de una red que permita transmitir fácilmente entre los países participantes las técnicas mejoradas, la capacitación y la información;
- f) Formulación de planes nacionales para el desarrollo y la expansión de la acuicultura.

Se ha previsto que el proyecto tenga una duración de tres años y medio, y el costo estimado es de 2.454.000 dólares, incluida la asistencia preparatoria.

88. El PNUD ha aprobado la contratación de un Coordinador del Proyecto como parte de una etapa ampliada de asistencia preparatoria, en la que la FAO actuaría como organismo participante y de ejecución. Este especialista, que fue contratado a mediados de junio de 1980, ha venido realizando una labor preparatoria adicional, que debería facilitar el pronto establecimiento del proyecto principal. En particular, ha celebrado consultas con los gobiernos para determinar las aportaciones que se necesitarán a nivel nacional de los países que decidan colaborar en el proyecto. El costo total de la asistencia preparatoria financiada por el PNUD, incluida la misión entre organismos y los servicios del Coordinador del Proyecto durante un año, asciende a 254.300 dólares.

89. El PNUD está estudiando un tercer borrador del documento del proyecto para el programa regional. Este documento, que se ha enviado a todos los gobiernos interesados para que lo examinen, hagan observaciones y expresen su apoyo, si así lo desean, se ha complementado actualmente con información adicional obtenida gracias a las visitas efectuadas a los países por el Coordinador del Proyecto. Se espera que se dé a conocer dentro de poco la posición del PNUD con respecto a la financiación del proyecto principal.

Gestión de los recursos de agua

90. La concepción de un criterio regional válido para abordar la gestión de los recursos de agua ha sido un proceso largo pese a las aportaciones anteriores, como las conclusiones de una reunión de expertos gubernamentales celebrada en Cannes en abril de 1978 con la cooperación del Centro de Formación Internacional de Ordenación de Recursos Hídricos (CEFIGRE). Tras recabar la opinión de los organismos especializados competentes, el PNUD convino en patrocinar una consulta entre organismos sobre este aspecto a principios de julio de 1980. Se preparó un documento de trabajo

que sirviera de base a los debates, durante los cuales se mantuvo un amplio cambio de impresiones entre los representantes del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas, la ONUDI, la FAO, la UNESCO, la OMS, el OIEA, el CEEFIGRE, el CRA/PAP de Split y la CEE, actuando el PNUD de Presidente.

91. Se trataba de determinar provisionalmente los temas con respecto a los cuales se elaborarían proyectos orientados a la acción dentro del tema general de la gestión de los recursos de agua. Los principales criterios utilizados para la selección de proyectos fueron los siguientes:

- a) El interés recíproco de los Estados miembros participantes en los resultados que se iban a obtener;
- b) La capacidad de un Estado miembro o de varios para ejecutar proyectos con un apoyo externo mínimo;
- c) Las posibilidades de un amplio intercambio de tecnología e información con los Estados miembros que no participaran directamente en un proyecto concreto;
- d) El reconocimiento de las aportaciones pertinentes de anteriores programas y su utilización, recurriendo también a las actividades que se están efectuando actualmente en el sistema de las Naciones Unidas y en otras instituciones.

92. La Reunión preparó una lista de proyectos que debían considerarse como un conjunto coordinado. Los elementos constitutivos de ese conjunto se podían estudiar y administrar por separado, pero en la realización general se debía tener en cuenta la homogeneidad básica del programa. Esta coherencia interna se conseguiría en particular mediante las actividades de apoyo propuestas, es decir, la transferencia e intercambio de tecnología e información y amplios programas de capacitación. La lista de temas es la siguiente:

- a) Reutilización de las aguas residuales, efectos del turismo en la calidad y la cantidad de los recursos de agua y desmineralización del agua;
- b) Utilización de aguas salobres y salinas para fines agrícolas, alimentación natural de los acuíferos en las zonas áridas y tecnología para ahorrar agua;
- c) Conceptos de planificación y desarrollo coordinados de los recursos de agua, elección entre la desalación del agua de mar y otras posibilidades y almacenamiento de aguas subterráneas y alimentación artificial;
- d) Erosión y control de la sedimentación, transporte marítimo de agua dulce y sistemas de intercambio de información sobre ciencias y técnicas hídricas.

93. Ante todo, el PNUD está estudiando estas propuestas y ha pedido a los organismos especializados de las Naciones Unidas y al CRA/PAP de Split que elaboren proyectos de propuestas que incluyan los 12 temas seleccionados. Hasta la fecha, se han recibido propuestas de la FAO, la UNESCO, la OMS y el CRA/PAP de Split. El costo total de los proyectos recibidos hasta ahora, en caso de que se aprobaran en su forma actual, ascendería a 1.299.000 dólares.

94. No es probable que el PNUD decida financiar un número considerable de esos proyectos, aunque todavía no se sabe con exactitud su reacción a este respecto. Al igual que con todos los programas regionales, el grado de prioridad que los gobiernos de la región otorguen a ciertas propuestas será un factor importante. Además, la complejidad de las propuestas, así como su relación con los programas en curso, hace que sea imprescindible obtener la opinión de los gobiernos por conducto de los cauces normales de comunicación.

95. En cualquier caso, se ha considerado prudente tomar algunas disposiciones financieras por medio del componente relativo al PAP del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo, y buscar financiación bilateral adecuada.

Fuentes renovables de energía

96. A raíz de la Reunión de Expertos Gubernamentales celebrada en Malta en octubre de 1978 bajo los auspicios del PNUD y el PNUMA, se organizaron varias misiones técnicas a muchos Estados ribereños. Basándose en los datos obtenidos, el PNUD decidió financiar un proyecto de asistencia preparatoria con un costo inicial de 114.500 dólares; el costo total de esta actividad preparatoria ascenderá a 200.000 dólares.

97. El proyecto preparatorio, que fue ejecutado por el PNUD con ayuda de una empresa de ingenieros consultores, ha dado lugar a la determinación de un proyecto regional en gran escala relativo a fuentes renovables de energía con un costo estimado de 6,63 millones de dólares a lo largo de un período de tres años y medio. La labor del proyecto preparatorio se vio realizada por la participación periódica de científicos y especialistas de alto nivel de los países de la región, a quienes se pidió que participaran en tres consultas técnicas sucesivas con el PNUD, el PNUMA y los ingenieros consultores. La labor técnica y de programación se examinó y modificó para lograr que las propuestas definitivas respondieran a las necesidades, el orden de prioridades y la tecnología de los países interesados.

98. El proyecto tiene por objeto contribuir a desarrollar las fuentes renovables de energía en la región -en especial en las comunidades rurales- sobre una buena base técnica, económica y ambiental. El contenido técnico del proyecto en gran escala consiste en actividades de verificación y demostración en tres esferas técnicas principales:

- a) Sistema "A" - Energía eólica: conversión de la energía eólica para el bombeo de agua y para el suministro de energía eléctrica en pequeña escala;
- b) Sistema "B" - Energía solar: generación fotovoltaica de electricidad para el bombeo de agua y para otros usos en comunidades rurales;
- c) Sistema "C" - Desalación solar: desalación del agua salobre y del agua de mar utilizando técnicas de osmosis inversa y de evaporación en varias fases, respectivamente.

99. Como parte del proyecto se prevé la instalación de tres centros de ensayos para cada uno de los sistemas "A" y "B" y dos para el sistema "C" empleando las posibilidades técnicas indicadas antes. La compra del equipo de demostración necesario es una de las principales partidas del presupuesto del proyecto.

100. Los demás componentes del proyecto serán una serie de estudios especiales que girarán en torno a un análisis económico y financiero de los tres sistemas ensayados, la evaluación de las repercusiones de los nuevos sistemas en el medio ambiente y estudios sociales concentrados especialmente en la aceptación por los consumidores. Se emprenderá un amplio programa de capacitación para ingenieros y técnicos, sobre todo mediante cursos breves, seminarios y grupos de estudio. También se prevé que el intercambio de información se base en los datos generados por las distintas demostraciones técnicas, y que este intercambio horizontal vaya aumentando como parte integrante del proyecto a medida que éste se desarrolle.

101. Se ha distribuido a los gobiernos de la región y a países vecinos que es posible estén interesados el informe definitivo del proyecto preparatorio, junto con un borrador del documento del proyecto. Se ha pedido a los gobiernos que indiquen el apoyo que a su juicio merecería ese proyecto. Entretanto, el PNUD está estudiando la cuestión de la financiación del proyecto en gran escala, inclusive la posibilidad de obtener cofinanciación de otras fuentes. Se están esperando los resultados de este análisis de fondo y de las perspectivas financieras.

Asentamientos humanos

102. El CRA/PAP de Split, con asistencia de la OMS, concluyó recientemente un proyecto preparatorio, de un costo de 50.000 dólares, financiado conjuntamente por el PNUMA y las autoridades yugoslavas. Un equipo de tres consultores visitó varios Estados ribereños para determinar las actividades en este sector, incluidos temas tales como la planificación urbana y regional y la sanidad. El proyecto preparatorio se complementó con una reunión de expertos gubernamentales que estudiaron dos documentos de trabajo (preparados por la misión) en Split, Yugoslavia.

103. La reunión, que se celebró en Split a fines de septiembre de 1980, tuvo un gran éxito, habiendo asistido a ella diez Estados ribereños, la OMS, Hábitat, el PNUMA y la dependencia PNUD/PNUMA. Las actividades provisionalmente determinadas en Split abarcaban temas como la repercusión de la migración en los asentamientos costeros, la expansión de los servicios públicos, en particular la eliminación de aguas residuales y el abastecimiento de agua, la planificación del espacio urbano y de la ocupación del suelo (incluidos factores especiales relativos a las economías insulares) y la restauración y revitalización de lugares urbanos de interés histórico. Otros aspectos importantes se refieren al transporte, los puertos y la concepción adecuada de las nuevas viviendas. El CRA/PAP ha enviado el informe definitivo a todos los Estados ribereños y a los organismos que podrían prestar asistencia para formular los distintos elementos de un programa regional.

104. En respuesta a la solicitud del Director del CRA/PAP de Split, se han recibido ya propuestas de la OMS/EURO relativas a: "Tecnología adecuada para la recogida y eliminación de desechos líquidos y sólidos en los asentamientos de mediano tamaño del Mediterráneo" y "Planificación general de la higiene del medio en las zonas metropolitanas del Mediterráneo". En la esfera de la planificación, las Naciones Unidas han movilizado a una misión técnica compuesta de uno de sus asesores regionales y prosigue la labor relativa a la formulación del programa. El CRA/PAP de Split también ha entablado consultas con la OIT y cabe esperar una colaboración altamente productiva con respecto al amplio tema de la migración. Se esperan aportaciones de la UNESCO y de la OCMI, así como de Hábitat.

105. La labor preparatoria en este sector incluirá también la organización de una reunión entre organismos para analizar las diversas propuestas que se han formulado en materia de asentamientos humanos, que se celebrará en Ginebra en mayo de 1981 bajo la presidencia del CRA/PAP de Split. Es probable que el resultado sea una serie de actividades de proyectos regionales que, en principio, podrían iniciarse en el segundo semestre de 1981, y para las que se ha solicitado parte de los créditos en relación con el componente correspondiente al PAP del presupuesto y programa de trabajo (UNEP/IG.23/6).

Conservación del suelo

106. En anteriores informes a reuniones intergubernamentales de Estados ribereños del Mediterráneo se ha insistido en las dificultades conceptuales con que se tropieza para idear un criterio válido para abordar la programación regional en este sector. En repetidas ocasiones se han expresado dudas en cuanto a la idoneidad del sector para la programación regional, a diferencia de un criterio puramente nacional. La dependencia PNUD/PNUMA ha celebrado consultas con la FAO y con especialistas e ingenieros consultores ajenos al sistema de las Naciones Unidas.

107. El PIUD ha analizado detenidamente las propuestas enviadas por la FAO y los dictámenes procedentes de otras fuentes. Ha decidido que no estaría justificado financiar actividades de proyecto de carácter regional en este sector y ha comunicado esta opinión al PNUMA y a la FAO. A juicio de la mayor parte de las fuentes ajenas al sistema de las Naciones Unidas a quienes se consultó, las posibilidades de efectuar un programa regional eran muy limitadas, a diferencia de las actividades nacionales. Contrariamente a lo que sucede con los programas de conservación del suelo en países adyacentes a un gran sistema fluvial, los países del Mediterráneo comprenden claramente las consecuencias de sus propias políticas, ya que son claramente discernibles en cada contexto nacional.

108. Sin embargo, se desprende con claridad del anterior párrafo 107 que, en principio, algunos aspectos de la conservación del suelo se podrían estudiar en relación con algunos de los componentes de la gestión de los recursos de agua. Otros aspectos, como la desertificación, están parcialmente incluidos en programas en curso en los que participan el PNUMA y otros organismos. También se señala la actividad regional patrocinada por la UNESCO titulada "Ecoteca mediterránea" que, entre otras, proporcionaría un intercambio de datos sobre los suelos y la vegetación. Por último, en lo que respecta a la erosión de las costas, de la que se informó brevemente en anteriores reuniones, se sigue esperando que se pueda elaborar una buena propuesta de proyecto con ayuda de la UNESCO.

Turismo

109. A solicitud de la dependencia PNUD/PNUMA de Ginebra, la OMT emprendió a fines de 1979 y principios de 1980 una encuesta por correspondencia sobre las principales cuestiones a las que en el sector del turismo los Estados ribereños del Mediterráneo atribuían un grado de prioridad más elevado. Estas opiniones se tuvieron en cuenta cuando más adelante la OMT preparó un documento de proyecto en el que se preveía un estudio sobre la viabilidad regional del desarrollo coordinado del turismo en el Mediterráneo. Además, el CRA/PAP de Split viene tratando de idear, provisionalmente, un criterio regional para abordar los programas de turismo.

110. A mediados de noviembre de 1980, el PNUMA convocó en Ginebra una reunión de consulta con la participación de la OMT, el CRA/PAP de Split y la dependencia común PNUD/PNUMA. Además, el PNUMA contrató a cuatro consultores de países de la región. El propósito de la consulta era analizar las propuestas ya recibidas y determinar la mejor manera de abordar la concepción de un programa regional.

111. El resultado de esta consulta ha sido un informe en el que se expone una posible línea de actuación que podría servir de base a una empresa de cooperación regional en este sector y que tendría en cuenta la relación entre el turismo y el medio ambiente en todos sus aspectos. Seguidamente, el PNUMA pidió a la OMT que elaborara una nueva propuesta para un proyecto de asistencia preparatoria que se iniciaría en los primeros meses de 1981. Se esperaba recibir una propuesta de la OMT antes del 31 de diciembre de 1980 para poder financiarla con cargo al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo.

112. Por el momento no se puede exponer con más detalle el carácter del programa regional que es posible que surja en el futuro. Se espera que la OMT siga aportando sus conocimientos técnicos a esta actividad y que el CRA/PAP de Split participe en la labor de formulación del proyecto.

Resumen de las actividades emprendidas en el marco del PAP
 y sus consecuencias financieras

113. Los amplios trabajos de programación en materia de fuentes renovables de energía y acuicultura han llegado a una etapa en la que la adopción de decisiones sobre su financiación quizá sea inminente. Se están llevando a cabo otras actividades de programación en relación con la gestión de los recursos de agua, los asentamientos humanos y el turismo, y se espera que den lugar en breve plazo a actividades regionales válidas con respecto a las cuales sea posible adoptar decisiones sobre su financiación. En cuanto a la conservación del suelo, se recomienda que no se siga estudiando ese sector como tal a efectos de programación en relación con el PAP.

114. Los cálculos financieros de los proyectos elaborados, o en una etapa avanzada de formulación, son los siguientes:

Fuentes renovables de energía	6.730.000 dólares
Acuicultura	2.544.000 dólares
Gestión de los recursos de agua	1.299.000 dólares
Asentamientos humanos	1.064.000 dólares
Turismo	50.000 dólares (estimación)
	11.687.000 dólares

Este desglose se da a título indicativo para indicar el alcance de las actividades que ya están listas para su financiación o lo estarán muy pronto. Sin embargo, es evidente que la financiación de una suma total de esta magnitud será compleja, y que, en todo caso, tendrá que proceder de una variedad de fuentes.

VIII. ZONAS, HABITAT Y ESPECIES ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

115. En la Primera Reunión de las Partes Contratantes, se invitó al PNUMA a convocar, en cooperación con la UNESCO, la FAO y la UICN, una reunión intergubernamental para examinar, con miras a su adopción, directrices y principios técnicos para la selección, el establecimiento y la ordenación de zonas especialmente protegidas del Mediterráneo y otros asuntos conexos (documento UNEP/IG.14/9, anexo V, párr. 25 ii)).

116. La Reunión se celebró en Atenas del 13 al 17 de octubre de 1980 con la finalidad de aprobar las mencionadas directrices. En lugar de ello, descubrió que podía ir más allá y llegar ya a un acuerdo acerca de un proyecto de protocolo, lo cual representaba un logro importante. El proyecto de protocolo y las recomendaciones de la Reunión figuran en el documento UNEP/IG.23/INF.6.

117. La Reunión recomendó que se sometiera una versión revisada del documento sobre principios, criterios y directrices para la selección, la creación y la ordenación de zonas marinas y costeras protegidas en el Mediterráneo a los gobiernos de los Estados ribereños del Mediterráneo en la Segunda Reunión de las Partes Contratantes como "documento de referencia en el que se podrían inspirar en el contexto de sus actividades relativas a las zonas protegidas". Ese documento revisado se ha distribuido con la signatura UNEP/IG.23/INF.7.

118. La Reunión pidió a la secretaría que distribuyera el proyecto de protocolo a los Estados ribereños del Mediterráneo, así como a la Comunidad Económica Europea, con la petición de que enviaran sus observaciones por escrito. El proyecto se distribuyó antes de la convocación de la Segunda Reunión de las Partes Contratantes.

119. La Reunión pidió además al PNUMA que distribuyera un estudio jurídico preparado por un pequeño grupo de expertos seleccionados por la secretaría para determinar si el ámbito geográfico del proyecto de protocolo se inscribía totalmente en el del Convenio de Barcelona y, de no ser así, si se debían introducir procedimientos especiales a fin de lograr la aprobación del Protocolo.

120. El pequeño grupo de expertos se reunió en Ginebra los días 14 y 15 de diciembre de 1980. Se componía del Sr. M. Surbiguet (Francia), que ocupó la Presidencia, el Sr. A. Lahlou (Marruecos), el Sr. M. Ladjouzi (Argelia), el Sr. F. Ladjimi (Túnez) y el Sr. R. C. Béraud, de la secretaría de la Comunidad Económica Europea. Sus recomendaciones conjuntas figuran en el documento UNEP/IG.23/10.

121. La Reunión puso de relieve la necesidad de crear un centro regional de actividades para las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo y recomendó a los Estados ribereños del Mediterráneo que:

- a) Establecieran, para contribuir al desarrollo de una red de zonas marinas y costeras protegidas y fomentar la cooperación regional en esa esfera, un centro regional de actividades para las zonas protegidas del Mediterráneo, en el marco de las actividades de la secretaría encargada de asegurar la coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo;
- b) Aceptaran el ofrecimiento generoso de la República de Túnez de acoger ese centro en Túnez 1/;

1/ La delegación de Israel formuló una reserva respecto de esta recomendación.

- c) Invitaran a las organizaciones internacionales interesadas como la FAO, la UNESCO y la UICN a cooperar con el centro en sus respectivas esferas de competencia;
- d) Fomentaran y apoyaran la preparación, publicación y actualización por el centro regional de actividades, en cooperación con las organizaciones internacionales interesadas, de un directorio de zonas protegidas del Mediterráneo.

Las Partes Contratantes podrían examinar en su Segunda Reunión las decisiones recomendadas en los apartados a) y b).

122. La Reunión recomendó que, en su segunda reunión ordinaria, las Partes Contratantes:

- i) pidieran a la secretaría que preparara un proyecto revisado basado en las observaciones recibidas de los gobiernos de los Estados ribereños del Mediterráneo;
- ii) autorizaran la convocación de una reunión de expertos gubernamentales encargados de preparar un proyecto final que se presentaría a una Conferencia de Plenipotenciarios;
- iii) autorizaran, de conformidad con el artículo 15 del Convenio, la convocación de una Conferencia de Plenipotenciarios con miras a que aprobara el protocolo, que debería celebrarse tan pronto como fuese practicable.

Deberían asimismo incluir en el presupuesto para 1981-1983 los recursos necesarios para poner en práctica las recomendaciones antes mencionadas.

IX. OTROS ASUNTOS

123. El Subcomité de la Unión Interparlamentaria para la lucha contra la contaminación del Mediterráneo se reunió en Nicosia del 25 al 27 de febrero de 1980. Manifestó su enérgico apoyo al Plan de Acción para el Mediterráneo y, en particular, al Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre. La Dependencia de Coordinación mantiene estrechos contactos con la secretaría de la Unión Interparlamentaria y con algunos miembros del Comité. Ambos proporcionan un apoyo inapreciable en la ratificación de nuevos protocolos.

124. El Comité sugirió que los Estados miembros promovieran los objetivos del Plan de Acción para el Mediterráneo, organizando anualmente un Día del Mediterráneo.

125. La Federación Mundial de Ciudades Unidas viene promoviendo activamente desde hace muchos años, dentro de los límites de su mandato, la protección del Mediterráneo. En 1977 creó la Unión de Ciudades Mediterráneas, con sede en Rimini, y ha mantenido un estrecho contacto con la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo. La Conferencia de 1980 de la Federación Mundial de Ciudades Unidas, celebrada en Coventry los días 29 y 30 de mayo, puso de relieve los problemas de la protección del Mediterráneo y la función de las ciudades costeras al respecto. Se propone que se invite a la Unión de Ciudades Mediterráneas a cooperar en proyectos específicos de interés para las ciudades costeras definidos en el programa de asentamientos humanos del PAP.

126. La información pública, como instrumento de la aplicación del Plan de Acción, debería ser ampliada y mejorada. El interés de la opinión pública en el estado de contaminación del Mediterráneo ha seguido aumentando y, en particular, los medios de difusión informaron ampliamente de la firma en Atenas del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre y de otros aspectos del Plan de Acción. No obstante, en otras ocasiones la información ha sido algo alarmista o ha puesto de relieve casos extremos de contaminación de carácter local, ignorando a menudo medidas nacionales y regionales importantes ya adoptadas o en curso de adopción. Por lo tanto, el Director Ejecutivo propone que se asignen a la información pública fondos con cargo al presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo, como complemento del apoyo de personal proporcionado hasta el momento por el PIUMA.

X. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS

La Mesa

127. En la Primera Reunión de las Partes Contratantes se presentó una propuesta sobre la creación de una Mesa ampliada y la definición de su esfera de competencia (documentos UNEP/IG.18/6 y UNEP/IG.14/CRP.9). El debate sobre esta cuestión continuó en la Reunión Intergubernamental de febrero de 1980, en la que se acordó que el conjunto de la cuestión de una Mesa ampliada se decidiese en la Segunda Reunión de las Partes Contratantes y que la decisión incluyera medidas para que el reglamento regulara las situaciones que pudieran surgir como consecuencia de la dimisión o la incapacidad por otro concepto de los miembros de la Mesa para continuar desempeñando sus funciones.

128. La cuestión de la sustitución de los miembros de la Mesa y la de la Mesa ampliada se analizan en el documento UNEP/IG.23/3. Toda modificación del reglamento requerirá una decisión de la Reunión, adoptada por mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes, de conformidad con el artículo 50 del reglamento.

129. En el curso de 1980 la secretaría ha celebrado reuniones con la Mesa los días 10 de febrero, 11 de mayo y 12 de octubre, a fin de examinar cuestiones normativas y disposiciones de trabajo para las reuniones inmediatamente posteriores y proporcionar informes sobre la marcha de los trabajos del Plan de Acción en su conjunto.

130. Por otra parte, el Coordinador ha informado a la Mesa, personalmente o por escrito, de las cuestiones y los acontecimientos principales ocurridos entre las reuniones. Esos contactos proporcionan a la secretaría unas pautas importantes.

La Dependencia de Coordinación

131. El Coordinador nombrado en febrero de 1980 ha asumido la responsabilidad de todos los aspectos del Plan de Acción, excepto el ITED POL, que ha seguido sometido a la supervisión del Director del CAP/MR, y los aspectos jurídicos, que continuaron siendo de la competencia de un funcionario del CAP/IR hasta octubre de 1980. Durante el pasado año, el Coordinador visitó los tres centros regionales de actividades de Malta, Split y Sofía Antípolis. Esas visitas se realizaron por invitación de las autoridades o en relación con reuniones en las que participaron Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Mónaco, Yugoslavia y la CEE. Tales contactos confirmaron el gran interés de los organismos oficiales en el Plan de Acción para el Mediterráneo y su deseo de cooperar en una amplia variedad de esferas técnicas.

En cada caso se informó claramente a las autoridades de los problemas financieros persistentes con que se enfrenta el Plan de Acción y de las medidas necesarias para resolverlos. Estas señalaron la posibilidad de recurrir a programas bilaterales, que podrían constituir un complemento de las actividades fundamentales del Plan de Acción cuando éste tuviera una base financiera sólida. Se espera que las visitas de ese tipo a otros Estados ribereños resulten igualmente útiles.

132. La Dependencia ha tropezado con graves obstáculos en el desempeño de su cometido a causa de la falta casi total de personal. En comparación con los años 1975 a 1979, en los que el PNUMA (CAP/MR) destinó cinco funcionarios del cuadro orgánico al Programa para el Mediterráneo, en 1980 la Dependencia sólo se componía del Coordinador y de un funcionario subalterno del cuadro orgánico. Por otra parte, por circunstancias inesperadas el Coordinador tuvo que encargarse al mismo tiempo de las funciones de Director interino de la Oficina de Enlace del PNUMA en Ginebra a partir de 1980. Los tres funcionarios del cuadro orgánico cuyos puestos se aprobaron en febrero de 1980 no pudieron ser contratados debido a la falta de fondos resultante de la demora en el pago de las contribuciones de los Estados necesarias para sufragar por lo menos un contrato de un año para cada uno de ellos.

133. El traspaso gradual de la responsabilidad de la Dependencia, del PNUMA a los Estados mediterráneos, tenía la finalidad de asegurar una base estable para el desarrollo del Programa a lo largo de un cierto número de años. No ha sido así en 1980, año que se ha caracterizado por la carencia de recursos, la inseguridad y la insuficiencia de las soluciones a corto plazo.

134. No fue posible seguir garantizando los niveles requeridos de preparación de documentos, disponibilidad de éstos en todos los idiomas oficiales y distribución oportuna. La Dependencia no hubiera podido satisfacer por sí sola las necesidades de servicios de la Segunda Reunión de las Partes Contratantes si otras dependencias del PNUMA no hubieran proporcionado especialmente personal adicional.

135. Tal situación no puede continuar en 1981. El Director Ejecutivo ha recomendado energicamente que los fondos de que se disponga desde principios de 1981 se dediquen en primer lugar a las necesidades de personal.

136. Al aprobar un puesto de elaborador de datos en febrero de 1980, la Reunión Intergubernamental pidió que la secretaría presentara un informe sobre el uso de la elaboración electrónica de datos en algunas esferas del Plan de Acción. El informe figura en el documento UNEP/IG.23/8.

137. La situación de la Dependencia de Coordinación y de los tres centros regionales de actividades en materia de personal aparece en el anexo II.

138. La lista de las reuniones organizadas en el marco del Plan de Acción durante 1980 figura en el anexo III.

Emplazamiento de la Dependencia

139. La cuestión del futuro emplazamiento de la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo se examinó en la Primera Reunión de las Partes Contratantes, que no pudo manifestar una preferencia definida por una de las cuatro localidades propuestas y convino en que:

- i) la Dependencia de Coordinación permanente del Plan de Acción para el Mediterráneo se establecería en su día en un Estado del Mediterráneo;
- ii) en su próxima reunión ordinaria, las Partes Contratantes tomarían una decisión definitiva en cuanto a la ciudad en que debía ubicarse la Dependencia de coordinación, y en el caso de que no se llegase a un consenso, habría que decidir el emplazamiento mediante votación;
- iii) como medida provisional, la Dependencia de Coordinación seguiría en Ginebra.

140. En la Reunión Intergubernamental celebrada en febrero de 1980, la secretaria declaró que prepararía un estudio detallado y puesto al día de todos los aspectos que implicaba el emplazamiento de la Dependencia de Coordinación en los diversos Estados interesados hasta el momento en acogerla. El estudio no sólo incluiría estimaciones revisadas de los gastos sino que examinaría también la condición jurídica acordada de la Dependencia.

141. Sobre la base de las respuestas recibidas de los Gobiernos de España, Grecia y Mónaco (así como de Francia en relación con los aspectos jurídicos del emplazamiento de la Dependencia en Mónaco) se ha preparado el documento UNEP/IG.23/7. En cuanto a las estimaciones de los costos, se ha utilizado información proporcionada por los gobiernos interesados para obtener el orden de variación de los costos entre el emplazamiento actual y los propuestos. La imposibilidad de determinar las tendencias futuras del costo de la vida hace necesariamente imprecisas las comparaciones de costos.

142. El Director Ejecutivo desea insistir en la conveniencia de llegar a una decisión por consenso, en la tradición de la cooperación mediterránea desde 1975. Una gran división acerca de esta cuestión afectará inevitablemente a las esferas científicas y otras esferas técnicas.

143. Por otra parte, si no se llegara a una solución satisfactoria en la presente Reunión, las Partes Contratantes podrían decidir examinar la cuestión en su cuarta reunión ordinaria. La estabilidad resultante de un período provisional de cuatro años facilitaría la contratación de personal, la planificación de los servicios comunes y la selección y adquisición del equipo que debería compartir la Dependencia.

Cuestiones financieras - El Fondo Fiduciario para el Mediterráneo

144. La Primera Reunión de las Partes Contratantes acordó que:

- i) debía establecerse un Fondo Fiduciario Regional para la Protección del mar Mediterráneo contra la Contaminación. Las contribuciones prometidas por cada gobierno al Fondo Fiduciario para el bienio 1979-1980 y la escala con arreglo a la cual se prometieron dichas contribuciones son las que se indican en el anexo VIII del presente informe;
- ii) las Partes Contratantes debían confiar temporalmente al Director Ejecutivo del FIDUMIA la administración del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo, en el entendimiento de que recurriría a todos los medios a su disposición para conseguir la máxima economía en dicha administración;

- iii) el Director Ejecutivo del PNUMA debía investigar a fondo, mediante estudios adecuados, la posibilidad de que se encargaran de la administración del Fondo otras organizaciones u órganos distintos del PNUMA;
- iv) el mecanismo se revisaría en la próxima reunión de las Partes Contratantes, en cuyo momento tal vez pudiera llegarse a una decisión, habida cuenta de la experiencia obtenida durante el bienio 1979-1980."

145. De resultas de una recomendación del Consejo de Administración del PNUMA en su séptimo período de sesiones, el Secretario General de las Naciones Unidas estableció, el 24 de julio de 1979, el Fondo Fiduciario Regional para la Protección del Mar Mediterráneo, por un período de dos años.

146. Cuando se celebró la Reunión Intergubernamental de febrero de 1980, sólo se había recibido el 35% de las contribuciones convenidas. El porcentaje ascendió al 52,24% en julio de 1980, tras lo cual no se efectuó ningún pago hasta el 15 de diciembre; es probable que el resto se reciba poco después de terminar el período de 1979-1980 al que estaba destinado. Los pagos recibidos por el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo en 1979-1980 figuran en el anexo IV.

147. Se recordará que, con arreglo a las disposiciones que rigen los fondos fiduciarios, la secretaría está obligada a administrar los fondos voluntarios a medida que los recibe realmente y que no puede iniciarse ninguna actividad sobre la base de sumas prometidas o comprometidas.

148. Se observará que varios países han efectuado sus pagos en una sola entrega, mientras que otros los han dividido en dos o más. Cada vez que se han recibido nuevas contribuciones o se han liberado créditos ha tenido que aplicarse el procedimiento completo de revisión de proyectos en el que participan, además de la Dependencia de Coordinación, la Administración y el Fondo para el Medio Ambiente, el Programa y el Director Ejecutivo Adjunto. Este tipo de administración mediante procedimientos de urgencia da lugar a un gran derroche de tiempo y recursos. El remedio reside en una decisión de los gobiernos de entregar los fondos al principio del período de programación, preferiblemente en un solo pago.

149. El Director Ejecutivo desea reiterar su llamamiento en favor de la realización de los pagos a principios del año e invita a los gobiernos a indicar las fechas en que podrá esperarse que se hagan. No obstante, la experiencia demuestra que los pagos tienden a efectuarse durante la segunda mitad del período y, hasta que pueda invertirse esa tendencia, la única solución será establecer con prudencia el calendario de los programas futuros basándose en una pauta de los pagos de los gobiernos similar a la de 1979-1980. Las pautas de los pagos recibidos en 1979 y 1980 figura en el anexo V.

150. En la Primera Reunión de las Partes Contratantes, una delegación propuso que los gobiernos que pudieran hacerlo aportaran al Fondo Fiduciario sumas superiores a las ya prometidas. En 1980 no se recibieron tales contribuciones adicionales.

151. A raíz de las negociaciones celebradas con la Sede de las Naciones Unidas acerca de la administración del Fondo Fiduciario, el Director Ejecutivo ha decidido imputar los gastos administrativos a la tasa actual del 13%. Con esa suma se sufragará el costo del funcionario administrativo y de una secretaria de la Dependencia de Coordinación y el resto se utilizará para compensar los gastos administrativos del PNUMA (Fondo para el Medio Ambiente y Secciones de Finanzas y Personal).

152. Según se acordó en la Primera Reunión de las Partes Contratantes (UNEP/IG.14/9, párr. 71 iii)), la posibilidad de que se encarguen de la administración del Fondo otras organizaciones u órganos distintos del FNUA ha sido investigada por un consultor en un estudio que ahora se presenta a la Reunión en el documento UNEP/IG.23/5. Cualquier cambio en el modo de administración requeriría un período más largo que los tres meses que quedan con arreglo a las actuales disposiciones. Por lo tanto, el Director Ejecutivo recomienda que se prorroguen las presentes disposiciones por otro período provisional.

153. Las Partes Contratantes tendrían que dirigir la recomendación correspondiente al Consejo de Administración.

154. Se recomienda asimismo que las conclusiones del estudio se analicen detalladamente en una reunión especial de expertos designados por los gobiernos, celebrada con suficiente antelación respecto de la Tercera Reunión, en la que quizá las Partes Contratantes deseen formular sus recomendaciones sobre la cuestión.

Preparativos del presupuesto para 1981-1983

155. En la Reunión Intergubernamental celebrada en 1980 la delegación de Francia propuso que se convocara una reunión de expertos financieros y de programación antes de la próxima reunión de las Partes Contratantes, de ser posible en diciembre de 1980, con objeto de preparar una evaluación precisa del programa preliminar y el proyecto de presupuesto para 1981, 1982 y 1983 (documento UNEP/IG.18/7, párr. 53). La reunión debía celebrarse a condición de que Francia sufragase los costos adicionales de 13.000 dólares. Como tales contribuciones no se recibieron a tiempo, se modificaron las fechas de la reunión para que se celebrara del 20 al 26 de enero de 1981. El informe de la reunión se distribuirá con la signatura UNEP/IG.23/INF.25.

156. Como ya se ha indicado, algunos países han señalado la posibilidad de proporcionar fondos bilaterales como complemento de sus contribuciones al Fondo Fiduciario. La Reunión podría pedir a la secretaría que prosiga esos contactos con miras a obtener recursos adicionales en efectivo o en especie de los Estados ribereños del Mediterráneo y que informe a la próxima reunión al respecto.

Anexo I

SITUACION DEL CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO CONTRA LA CONTAMINACION, DEL PROTOCOLO SOBRE LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR VERTIDOS DESDE BUQUES Y AERONAVES Y DEL PROTOCOLO SOBRE COOPERACION PARA COMBATIR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LA CONTAMINACION DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PERJUDICIALES, AL 15 DE DICIEMBRE DE 1980

Estado	Firma	Ratificación	Aceptación	Aprobación	Adhesión	Entrada en vigor
Albania	-	-	-	-	-	-
Argelia	-	-	-	-	-	-
Chipre	16-2-76	19-11-79	-	-	-	19-12-79
Egipto	16-2-76	-	-	24-8-78	-	23-9-78
España	16-2-76	17-12-76	-	-	-	12-2-78
Francia 1/	16-2-76	-	-	11-3-78	-	10-4-78
Grecia 2/	16-2-76	3-1-79	-	-	-	2-2-79
Israel 3/	16-2-76	3-3-78	-	-	-	5-3-79
Italia	16-2-76	3-2-79	-	-	-	5-3-79
Líbano	16-2-76	-	-	-	8-11-77	12-2-78
Libia	31-1-77	31-1-79	-	-	-	2-3-79
Malta	16-2-76	30-12-77	-	-	-	12-2-78
Marruecos	16-2-76	15-1-80	-	-	-	15-2-80
Mónaco	16-2-76	20-9-77	-	-	-	12-2-78
Siria 5/	-	-	-	-	26-12-78	25-1-79
Túnez	25-5-76	30-7-77	-	-	-	12-2-78
Turquía	16-2-76	-	-	-	-	-
Yugoslavia	15-9-76	13-1-78	-	-	-	12-2-78
CEE 4/	13-9-76	-	-	16-3-78	-	15-4-78

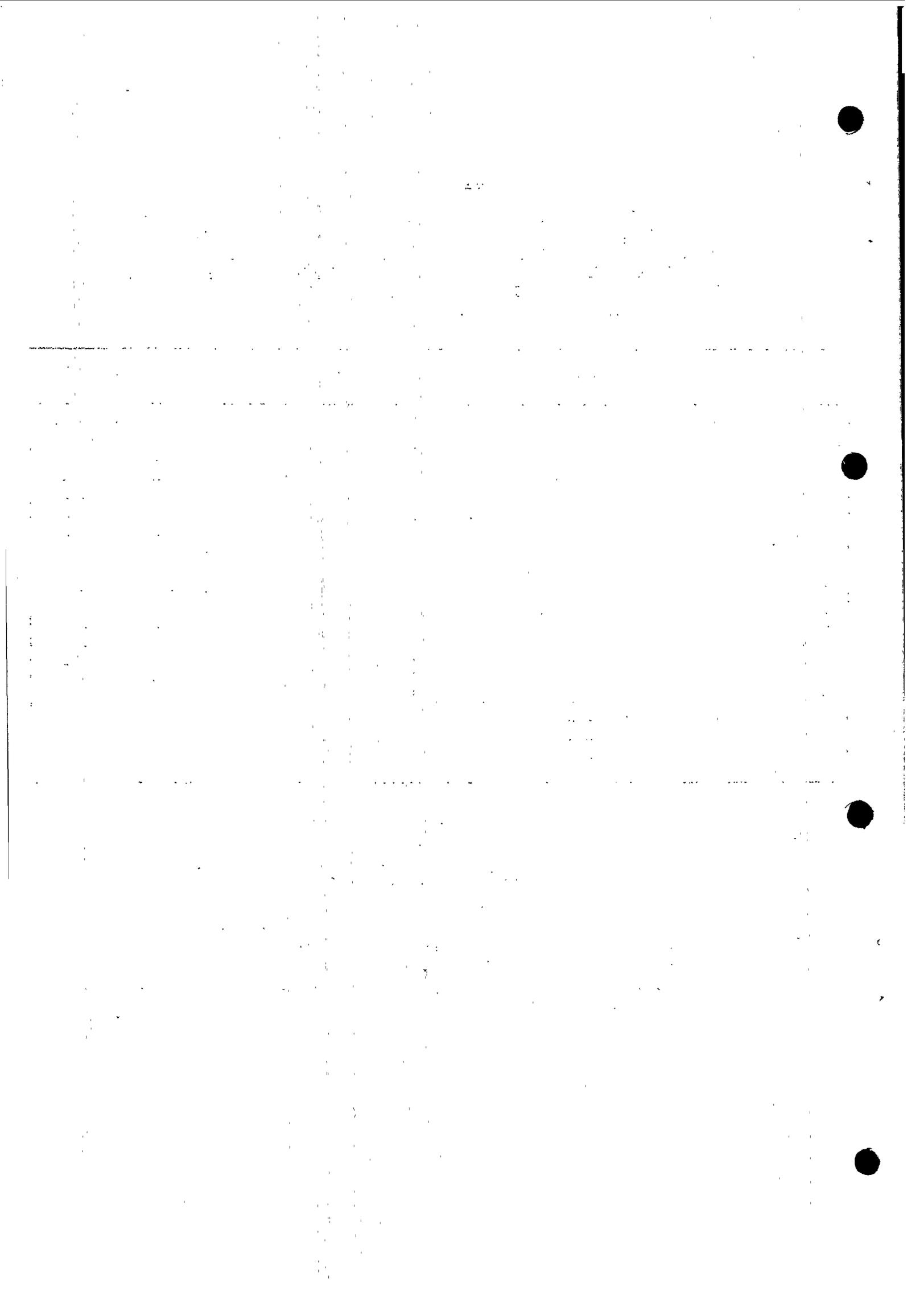
1/ Aprobación con reservas

2/ El 16 de febrero de 1976 Grecia firmó únicamente el Convenio y el Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales. El Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves fue firmado el 11 de febrero de 1977.

3/ Israel ratificó únicamente el Convenio y el Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales.

4/ La CEE aprobó únicamente el Convenio y el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves.

5/ Con reservas.



Anexo II

DEPENDENCIA DE COORDINACION DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO
Y CENTROS REGIONALES DE ACTIVIDADES. SITUACION DE LA PLANTILLA
DE PERSONAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 1980

Dependencia de Coordinación

Proyecto interno administrado por el PNUMA

Coordinador	D-1	A. Manos (Italia)
Oceanógrafo superior	P-4/5	vacante
Elaborador de datos	P-2/3	vacante
Oficial administrativo	P-2	vacante
Oficial asociado de programas (oceanógrafo)	P-2	F. S. Civili (Italia)
5 funcionarios de servicios generales		1 vacante

Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos - Malta

La OCMI es el organismo de cooperación para el proyecto ME/0503-76-06

Director	P-5	P. Le Lourd (Francia)
Director Adjunto	P-4	J. Camilleri (Malta)
Experto técnico		vacante
3 funcionarios de servicios generales		

Centro Regional de Actividades para el Programa de Acciones Prioritarias - Split

(Todos los gastos de personal y otros gastos conexos son financiados por Yugoslavia)

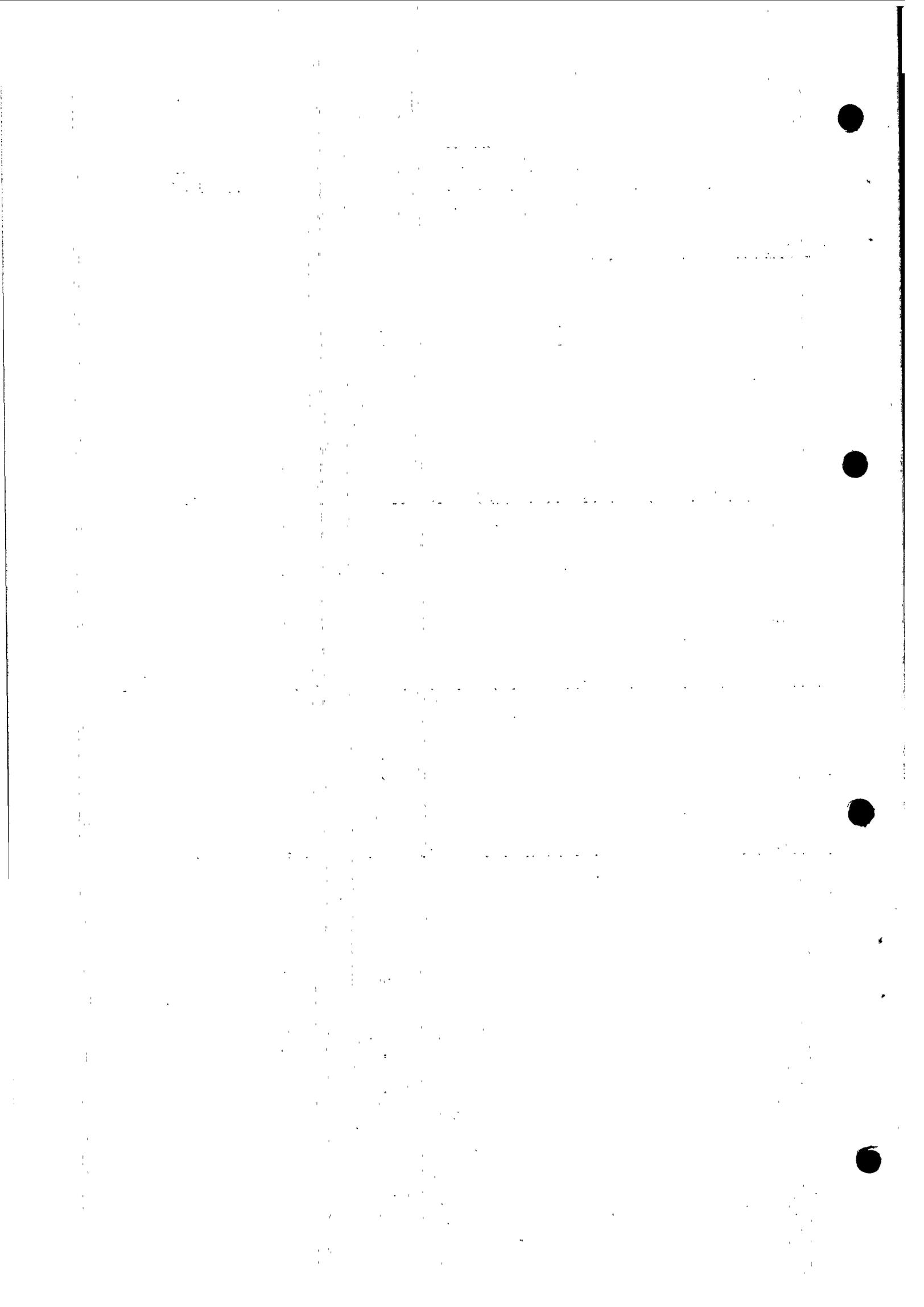
Director		B. Kalogjera (Yugoslavia)
Director Auxiliar		A. Baric (Yugoslavia)
1 funcionario de servicios generales		

Centro Regional de Actividades para los proyectos del Plan Azul - Sofía Antípolis

Grupo de Coordinación y Síntesis (GCS)
(sus miembros trabajan en régimen de dedicación parcial)

Coordinador		I. S. Abdalla (Egipto)
Miembros		E. H. Benadji (Argelia) F. Gasparovic (Yugoslavia) P. Lagos (Grecia) E. Mahklouf (Túnez) J. Pliego Gutiérrez (España)
Asesor estadístico del GCS	P-5 (dedicación exclusiva)	M. Grenon (Francia)
Oficial administrativo	P-2 (dedicación parcial)	A. F. Mathieu (Francia)
1 funcionario de servicios generales		

MEDEAS - Institución encargada de la administración del Proyecto ME/0503-80-01, como organización de apoyo. Los gastos de personal y otros gastos conexos no indicados más arriba son financiados por Francia.



Anexo III

LISTA DE REUNIONES ORGANIZADAS O COPATROCINADAS EN 1980 Y DE
REUNIONES PREVISTAS PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 1981

1980

Grupo de Redacción del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre (FP/0503-75-01)	30 de enero a 1 ^o de febrero Ginebra
Reunión de la Mesa de las Partes Contratantes, Plan de Acción para el Mediterráneo (FP/0503-75-01)	10 de febrero Barcelona
Reunión Intergubernamental de los Estados Ribereños del Mediterráneo (FP/0503-75-01)	11 a 13 de febrero Barcelona
Consulta sobre la elaboración electrónica de datos relativos al Mediterráneo (FP/0503-75-01)	3 y 4 de marzo Ginebra
Comité Asesor entre Organismos sobre el MED POL (FP/0503-75-01)	4 a 7 de marzo Ginebra
Reunión de la Mesa de las Partes Contratantes, Plan de Acción para el Mediterráneo (FP/0503-75-01)	11 de mayo Atenas
Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (FP/0503-75-01)	12 a 17 de mayo Atenas
Primera Reunión del Grupo de Coordinación y Síntesis del Plan Azul (ME/0503-80-01)	9 a 11 de junio Cannes
Comité Asesor entre Organismos sobre el MED POL (FP/0503-75-01)	30 de junio a 4 de julio Ginebra
Grupo Asesor sobre el Seminario CIECM/PNUMA de Cagliari (FP/0503-75-01)	21 a 25 de julio Mónaco
Comité Asesor entre Organismos sobre el MED POL (FP/0503-75-01)	25 a 29 de agosto Ginebra
Consulta de Expertos sobre las directrices para la aplicación del artículo 7 y el anexo III del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (FP/0503-76-05)	2 a 4 de septiembre Copenhague
Consulta de Expertos sobre los Asentamientos Humanos en el Mediterráneo (FP/ME/0104-80-02)	22 a 24 de septiembre Split

Quinto Seminario CIECM/PNUMA sobre la contaminación en el Mediterráneo (FP/0503-75-01, 0503-76-05, 0503-75-07, 0503-76-04, 0503-76-05, 0503-75-04)	9 a 13 de octubre Cagliari
Reunión Intergubernamental sobre zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (FP/0503-75-01, ME/0503-79-01)	13 a 17 de octubre Atenas
Consulta de Expertos sobre criterios de calidad ambiental del Mediterráneo en relación con el mercurio en los mariscos y pescados comestibles (FP/0503-75-01)	3 a 6 de noviembre Ginebra
Consultas de Expertos Jurídicos sobre el proyecto de protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas (FP/0503-75-01)	4 y 5 de noviembre Ginebra
Consultas sobre un programa regional de turismo en el Mediterráneo (FP/0503-78-02)	13 y 14 de noviembre Ginebra
Reunión sobre las actividades del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (FP/ME-0503-76-06)	17 a 20 de noviembre Malta
Grupo Restringido de Expertos Jurídicos sobre el proyecto de protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas	4 y 5 de diciembre Ginebra
<u>1981</u>	
Reunión de Expertos encargados de evaluar la fase experimental del MED POL y de elaborar un programa a largo plazo de vigilancia e investigación relativo al Plan de Acción para el Mediterráneo (FP/0503-75-01, FP/0503-76-03, FP/0503-75-07, FP/0503-76-04, FP/0503-76-05, FP/0503-75-04)	12 a 16 de enero Ginebra
Reunión de Expertos Gubernamentales en finanzas y programación sobre el programa de trabajo y el presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo para 1981-83 (FP/0503-75-01)	26 a 30 de enero Ginebra
Reunión de la Mesa	1º de marzo Cannes
Segunda Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (FP/0503-75-01)	2 a 7 de marzo Cannes

Anexo IV

FONDO FIDUCIARIO REGIONAL PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO
 CONTRA LA CONTAMINACION

(En dólares de los EE.UU.)

Situación de las contribuciones al 15 de diciembre de 1980

País	1979-1980 ^{1/} Contribución prometida	Contribución pagada (fecha de pago)		Contribuciones pendientes
Albania	2 690	-		2 690.
Argelia	26 920	26 920	(10.01.80)	-
Chipre	2 690	2 690	(14.11.79)	-
Egipto	21 530	-		21 530
España	412 200	412 000	(6.06.80)	200
Francia	1 564 050	61 224,49	(11.11.77)	
		132 653,06	(16.01.78)	
		68 493,15	(25.05.79)	
		152 941,17	(11.09.79)	
		300 000,00	(21.11.79)	
		275 000,00	(26.12.79)	
		300 000,00	(11.07.80)	
		<u>1 290 311,87</u>		273.738,13 ^{2/}
Grecia	94 220	11 500	(04.07.78)	
		82 720	(28.09.79)	
		<u>94 220</u>		-
Israel	61 910	15 000	(08.11.79)	
		30 000	(26.02.80)	15.2.80
		16 910	(13.06.80)	25.6.80
		<u>61 910</u>		
Italia	744 610	-		744 610 ^{2/}
Líbano	8 070	-		8 070
Libia	43 070	10 350	(12.12.77)	-
		32 720	(--.10,80)	
		<u>43 070</u>		
Malta	2 690	1 192	(24.11.77)	
		1 498	(05.12.79)	
		<u>2 690</u>		-

Anexo IV (continuación)

País	1979-1980 ^{1/} Contribución prometida	Contribución pagada (fecha de pago)	Contribuciones pendientes
Marruecos	13 460	3 075 (31.10.78) 108 (28.11.78) 10 274,19 (13.10.80)	
		<u>13 457,19</u>	2,81
Mónaco	2 690	1 345 (03.11.79) 1 345 (06.02.80)	
		<u>2 690</u>	
Siria	5 330	5 380 (14.10.80)	-
Túnez	5 380	5 380 (28.01.80)	-
Turquía	80 760	17 310,96 (21.05.80)	63 449,04
Yugoslavia	107 650	22 248 (13.02.80)	85 402
Comunidad Económica Europea	3 200 000 80 000	2 000 278,02 40 000,00 (15.02.80) 21 356,76 (27.05.80) 3 483,96 (08.07.80) 264,20 (16.09.80) 10 895,08 (29.05.80)	1 199 721,98
TOTAL	5 280 000	2 080 278,02	1 199 721,98

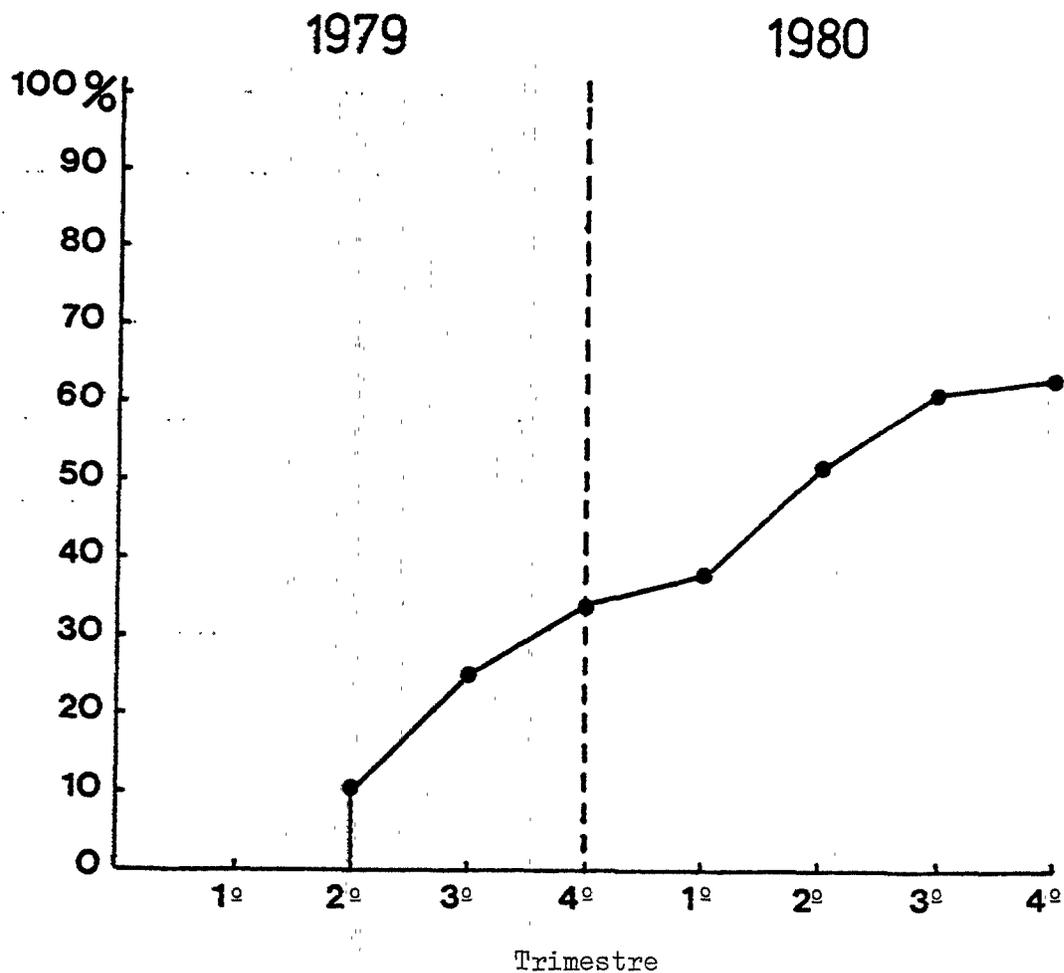
1/ UNEP/IG.1.1/9, anexo VIII.

2/ Pagos anunciados por los gobiernos.

Anexo VPAUTAS DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO
PARA EL MEDITERRANEO CORRESPONDIENTES A 1979-1980

<u>Trimestre</u>	<u>Dólares de</u> <u>los EE.UU.</u>	<u>Porcentaje</u> <u>Trimestral - acumulativo</u>	
Hasta julio de 1979	371 315,70	11,32	11,32
Tercer trimestre de 1979 (saldo)	452 941,17	13,81	25,13
Cuarto trimestre de 1979	295 533,00	9,01	34,14
Total parcial, 1979	1 119 789,87	34,14	34,14
Primer trimestre de 1980	125 893,00	3,84	37,98
Segundo trimestre de 1980	467 577,72	14,26	52,24
Tercer trimestre de 1980	318 643,24	9,71	61,95
Cuarto trimestre de 1980 (hasta el 15 de diciembre de 1980)	48 374,19	1,47	63,42
Total parcial 1980	960 488,15	29,28	63,42
Total parcial, 1979-1980	2 080 278,02	63,42	63,42
Saldo adeudado	1 199 721,98	36,58	36,58
TOTAL GENERAL	3 280 000,00	100%	100%

Gráfico de las pautas de pago al Fondo Fiduciario
para el Mediterráneo en 1979-1980



Nota: La cifra relativa al segundo trimestre de 1979 incluye las contribuciones pagadas para las actividades del Plan Azul y mantenidas en suspenso hasta que se creó el Fondo Fiduciario.